

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	47
JUNTA ELECTORAL	48
LICITACIONES	49
TRANSFERENCIAS	60
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	70
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	84
VARIOS	84

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.523

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Modifícase por única vez para la elección a celebrarse en el año 2025 los plazos previstos en el artículo 61 de la Ley 5109 y sus modificatorias, los que se establecen en cincuenta (50) días anteriores a la fecha del acto electoral para la presentación de las listas de los partidos inscriptos a la Junta Electoral para su correspondiente oficialización, y en treinta (30) días para la presentación de las boletas identificatorias de los candidatos oficializados.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Dip. Alexis Raúl Guerrero, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-125/25-26

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (15.523)-.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 973/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16182650-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas E-125/25-26, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 12 de mayo de 2025, a través del cual se modifican por única vez, para la elección a celebrarse en el presente año, los plazos previstos en el artículo 61 de la Ley N° 5109 y sus modificatorias;

Que los mismos quedan establecidos en cincuenta (50) días anteriores a la fecha del acto electoral para la presentación de las listas de los partidos inscriptos a la Junta Electoral para su oficialización, y en treinta (30) días para la presentación de las boletas identificatorias de los candidatos oficializados;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.523, sancionada por la Honorable Legislatura el 12 de mayo de 2025, que como Anexo Único (IF-2025-16187564-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-16187564-GDEBA-
DROYCASGG

283b3d7b748fd7cc706541fccd0711af820b830903f1fbf2aa5a366a935ac1b8 [Ver](#)

 DECRETOS**DECRETO N° 965/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-09338728-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, las Leyes N° 14.828 y N° 15.477, los Decretos N° 875/16 y N° 3/24, y

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de alcanzar una gestión pública de calidad que garantice la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios a los/as ciudadanos/as de la provincia de Buenos Aires, de manera equitativa, transparente y efectiva, promoviendo una mayor integración y desarrollo social, la Ley N° 14.828 estableció el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que dicho plan tiene como principios rectores promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que por Decreto N° 875/16 se designó al entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública como órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología y se encomendó a la entonces Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías la coordinación de las acciones y programas de las Direcciones y Organismos Sectoriales de cada Jurisdicción a las que se atribuyan competencias en la referida materia;

Que, asimismo, el referido Decreto reguló distintas cuestiones relativas, en lo principal, a la intervención de las áreas competentes en la materia informática;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 3/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y se dispuso que la Subsecretaría de Gobierno Digital sería el órgano rector encargado de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, su Decreto Reglamentario N° 1018/16 y la normativa complementaria;

Que, conforme la normativa reseñada, corresponde designar a la Subsecretaría de Gobierno Digital -o el Organismo que en el futuro la reemplace- como órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología;

Que, asimismo, a efectos de agilizar la gestión administrativa, evitar incompatibilidades tecnológicas y reducir los costos de adquisiciones de suministros y servicios, se estima pertinente adecuar la intervención otorgada por el Decreto N° 875/16, resaltando la previa intervención de las áreas correspondientes dependientes de la Subsecretaría de Gobierno Digital en toda contratación y/o renovación, independientemente de la fuente de financiamiento utilizada;

Que, en ese sentido, corresponde incorporar al ecosistema de soluciones tecnológicas las denominadas "Cloud Computing", entendiéndose por ese concepto a las siguientes modalidades: Software como servicio (SaaS, por sus siglas en inglés), Plataforma como servicio (PaaS, por sus siglas en inglés) e infraestructura como servicio (IaaS, por sus siglas en inglés) o similares;

Que, por otra parte, la provincia de Buenos Aires ha implementado un Data Center de última generación para el uso de todos los organismos públicos, optimizando la infraestructura tecnológica mediante la NUBE PBA, iniciativa que permite una gestión más eficiente, segura y centralizada de los recursos digitales, garantizando mayor disponibilidad, escalabilidad y seguridad en los servicios digitales del Estado provincial;

Que en consecuencia corresponde concentrar en la Subsecretaría de Gobierno Digital la posibilidad de otorgar las soluciones informáticas a los distintos organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial, y en caso de no encontrarse en condiciones de otorgar directamente la solución a la necesidad de suministro o de servicio planteados por el órgano que requiere su intervención, prever que quedará facultado para llevar adelante el procedimiento administrativo pertinente;

Que, por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia derogar el Decreto N° 875/16;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 -
premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, o al organismo que en el futuro la reemplace, como órgano rector en materia de sistemas de información y tecnología.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Gobierno Digital la coordinación de las acciones y programas de las Direcciones u organismos sectoriales de cada jurisdicción a los que se atribuyan competencias en la materia.

ARTÍCULO 3°. A los efectos previstos en los artículos precedentes, las áreas TI correspondientes a cada uno de los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, deberán requerir la previa intervención de las áreas que correspondan, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno Digital, en toda contratación y/o renovación, independientemente de dónde provengan las fuentes de financiamiento, de software, hardware y "Cloud Computing", entendiéndose por este concepto las modalidades de software como servicio (SaaS, por sus siglas en inglés), plataforma como servicio (PaaS, por sus siglas en inglés) e infraestructura como servicio (IaaS, por sus siglas en inglés) o similares.

Una vez adjudicada la contratación por el organismo requirente, deberán comunicar el acto administrativo aprobatorio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la Subsecretaría de Gobierno Digital. A su vez, concluida la contratación deberán informar el resultado de la misma y/o cualquier modificación.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría de Gobierno Digital, a través de sus Direcciones Provinciales, expedirá su informe en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos.

El organismo requirente podrá apartarse de éste únicamente por razones excepcionales que serán debidamente fundadas y bajo la responsabilidad del/de la funcionario/a autorizante.

ARTÍCULO 5°. Cuando la intervención requerida por el artículo 3° responda a la necesidad de adquirir hardware, software, y/o "Cloud Computing", la Subsecretaría de Gobierno Digital analizará la solicitud, y de corresponder, procederá a otorgar la solución tecnológica adecuada. Cuando no se pueda brindar la misma y, observando que sea sólo por excepción, el organismo requirente quedará habilitado para continuar con el procedimiento administrativo para su adquisición.

ARTÍCULO 6°. A los efectos previstos en los artículos precedentes y en cumplimiento de la Ley nacional N° 25.326 -o la que en el futuro la reemplace- las Áreas TI de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada deberán comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital la existencia y creación de toda Base de Datos que verse sobre el almacenamiento y tratamiento de datos personales, cuya operatividad sea indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales de los organismos indicados.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno, a dictar las normas operativas, interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente decreto.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que el Ministerio de Gobierno propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos que demande la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 9°. Derogar el Decreto N° 875/16.

ARTÍCULO 10. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a todas las dependencias informáticas de los organismos centralizados y descentralizados, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 980/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-11351332-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se propicia la limitación de la designación de Leandro LURATI en el cargo de Subsecretario de Deportes y la designación en su reemplazo de Cristian Eduardo CARDOZO;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por el presente se propicia limitar, a partir del 21 de abril de 2025, la designación de Leandro LURATI como Subsecretario de Deportes, cargo en el que fue designado mediante Decreto N° 247/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se promueve la designación de Cristian Eduardo CARDOZO en el cargo de Subsecretario de Deportes, a partir del 21 de abril de 2025, quién reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en que se lo designa;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 21 de abril de 2025, la designación de Leandro LURATI (DNI N° 31.453.677 - Clase 1985) en el cargo de Subsecretario de Deportes, en el que fue designado mediante el Decreto N° 247/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 21 de abril de 2025, a Cristian Eduardo CARDOZO (DNI N° 29.568.230 - Clase 1982), en el cargo de Subsecretario de Deportes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 186-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-09311323-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación del artículo 1° de la DISPO-2025-410-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2025-410-GDEBA-DPRDLPJAGGP se autorizó a la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso, Localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, dependiente de la Subdirección Zonal VI, de este Registro Provincial de las Personas, a labrar defunciones que se produzcan dentro del nosocomio;

Que el artículo 2° de la norma referida dispuso que el artículo 1° de dicha medida se dicta a refrendo de la Jefatura de Asesores del Gobernador; correspondiendo en función de lo expresado la convalidación del artículo mencionado;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2025-410-GDEBA-DPRDLPJAGGP mediante el cual se autorizó a la Delegación Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso, Localidad de Berisso, Partido del mismo nombre, dependiente de la Subdirección Zonal VI, de este Registro Provincial de las Personas, a labrar defunciones que se produzcan dentro del nosocomio.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 33-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-11642363-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Emergencia para la adquisición de caños de hormigón, en el marco de la emergencia declarada por el Decreto N° 316/25;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informa que ante el fenómeno climático extremo ocurrido el 6 de marzo de 2025 en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, se han generado graves afectaciones en la infraestructura pública, impactando significativamente en diversas localidades;

Que en respuesta a esta situación, el día 8 de marzo del 2025, mediante el Decreto N° 316/25, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declaró - en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, y por el plazo de treinta (30) días desde su dictado - la emergencia en las zonas afectadas, facultando la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 874/2025 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires prorrogó dicha emergencia por el término de treinta (30) días desde su vencimiento;

Que, en ese orden de ideas y atento al fenómeno acaecido, la Subsecretaría mencionada anteriormente, solicita la adquisición de setecientos (700) caños de hormigón armado comercial, imprescindibles para atender situaciones críticas, recuperar cruces de caminos, reconstruir alcantarillas y mejorar drenajes, circulación de agua y desagües, con un justiprecio que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y siete millones seiscientos un mil novecientos veinte (\$297.601.920);

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, atento a la urgencia y emergencia esgrimidas en los considerandos anteriores, estimó pertinente encuadrar las actuaciones en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18 Ap. 2 Inciso C punto VIII del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), todo ello enmarcado en la emergencia declarada por el Decreto N° 316/25;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 129, la Solicitud de Gasto 129-5600-SG25;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, con fecha 15 de abril de 2025, la firma MOLDEADOS B.B.S.C.A. (C.U.I.T. N° 30-51652670-6), ha efectuado su cotización a través del Proceso de Compra N° 135-0093-CDI25 del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), por la suma de pesos doscientos noventa y siete millones quinientos setenta mil (\$297.570.000);

Que, la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica emitió el correspondiente informe técnico-económico manifestando que la firma citada precedentemente cumple técnicamente y la oferta económica se encuentra dentro de los valores del mercado;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, Apartado 2, Inciso C, punto VIII del Anexo I y el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, y el Decreto N° 316/25 y su próroga;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y Aprobar la Contratación Directa por Emergencia tendiente a la adquisición de setecientos (700) caños de hormigón armado comercial, imprescindibles para atender situaciones críticas, recuperar cruces de caminos, reconstruir alcantarillas y mejorar drenajes, circulación de agua y desagües, en el marco de la Emergencia declarada por el Decreto N° 316/25 en los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, el pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-11902125-GDEBA-DOMIYSPGP), que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y rigen el llamado a la Contratación Directa, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0093-CDI25, por un monto total que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y siete millones quinientos setenta mil (\$297.570.000).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el Proceso de Compra N° 135-0093-CDI25 a la firma MOLDEADOS B.B.S.C.A. (C.U.I.T. N° 30-51652670-6), por la suma de pesos doscientos noventa y siete millones quinientos setenta mil (\$297.570.000).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Unidad Ejecutora 129 - Objeto de Gasto 2-7-6-0 - Apertura programática 11-0-0-1-0 - Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento - Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la autorización, aprobación y adjudicación que se dispone en los artículos 1° y 2°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma MOLDEADOS B.B.S.C.A. (C.U.I.T. N° 30-51652670-6) deberá afianzar el importe de pesos veintinueve millones setecientos cincuenta y siete mil (\$29.757.000) conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caucción), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente

Orden de Compra a favor de la firma MOLDEADOS B.B.S.C.A. (C.U.I.T. N° 30- 51652670-6).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí referido.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-11902125-GDEBA-
DOMIYSPGP

c526c79cb82409ce7c0af93e11af2cc96b1e184ab1db754a6d382af7d2a9cb7b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 34-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-36451174-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” que tiene como objetivo general mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como a su vez disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar;

Que, el Reglamento Operativo vigente del Préstamo BID 4435/OC-AR establece como Organismo Ejecutor al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la Selección Directa SD No. 3/2024 (BID) para la contratación de los “Servicios de Capacitación en Automatización de Procesos con Inteligencia Artificial” al amparo de lo establecido en la cláusula 3.10 (d) Selección Directa de las Políticas de Adquisiciones de obras y Bienes a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2350- 9), el Decreto N° 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, mediante Nota NO-2024-36374565-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales la gestión de una contratación por selección directa de servicios especializados, con el objeto de completar las tareas de capacitación en automatización de procesos con inteligencia artificial, en el marco del fortalecimiento de las acciones de mejora en la gestión técnica y administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección solicitante manifestó su intención de que la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a través de su unidad UBA-IALAB, sea la encargada de llevar a cabo las tareas mencionadas, fundamentando dicha solicitud en la amplia experiencia de dicha entidad en el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial, conforme se detalla en el archivo embebido a la Nota NO-2024-36374565-GDEBA-DPTIYCMYSPGP;

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, mediante las Notas NO-2024-37246968-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP y NO-2024-38375433-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción a los Términos de Referencia elaborados por la Dirección solicitante y al Documento de Solicitud de Propuestas en su versión final (PLIEG-2024-42044233-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP);

Que, el BID, mediante Nota CSC/CAR-2014/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, otorgó la No Objeción a los Términos de Referencia y al Documento de Solicitud de Propuestas para la contratación directa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB);

Que, en consecuencia, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales emitió el Documento de Solicitud de Propuestas (PLIEG-2024-42044233-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP);

Que, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$44.000.000,00), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 44.647,39), conforme al tipo de cambio vendedor del dólar divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 17 de octubre de 2024, previéndose un plazo de ejecución de ocho (8) meses;

Que, en virtud de lo expuesto, se invitó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB) a presentar su propuesta técnica y financiera para el proceso de referencia, la cual fue presentada en tiempo y forma, conforme consta en la carta de oferta PD-2024-43763623-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP del 9 de diciembre de 2024;

Que, se procedió a la apertura del sobre técnico, manteniéndose cerrado el sobre conteniendo la propuesta financiera;

Que, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el correspondiente Informe Técnico, individualizado como IF-2024-45361294-GDEBA-DPTIYCMYSPGP y embebido en la Nota NO-2024-45468611-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, respecto de la propuesta presentada;

Que, del citado Informe Técnico surge que la propuesta obtuvo un puntaje total de 94,5 puntos, superando el mínimo requerido de 70 puntos;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2024, se notificó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB) que su propuesta técnica cumplió con los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud de Propuestas, particularmente en la cláusula 21 de las Instrucciones a los Consultores;

Que, en virtud del puntaje técnico obtenido, con fecha 26 de diciembre de 2024 se procedió a la apertura de la propuesta financiera, conforme consta en PD-2024-45861077-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, de la cual surge que la propuesta presentada asciende a PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVE (\$44.342.009), excluidos los impuestos por su condición de exento;

Que, con fecha 17 de enero de 2025, la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el Informe de Consistencia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, identificado como IF-2025-02080903-GDEBA-DPTIYCMYSPGP y embebido en la Nota NO-2025- 02081669-GDEBA-DPTIYCMYSPGP, concluyendo que la propuesta financiera es válida, completa y razonablemente adecuada a la propuesta técnica presentada, resultando su precio acorde al Presupuesto Oficial calculado al mes de octubre de 2024, recomendándose proceder a la negociación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB) conforme lo dispuesto en la cláusula 26 de las Instrucciones a los Consultores;

Que, con fecha 28 de enero de 2025, se llevó a cabo la reunión de negociación, conforme consta en el documento identificado como IF-2025-03168670-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, en la cual se definieron los términos técnicos y se acordó un monto total negociado de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVE (\$44.342.009), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (USD 44.925), según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al 5 de diciembre de 2024;

Que, mediante Nota NO-2025-04668963-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales solicitó al BID la No Objeción para la selección directa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB), así como para el monto y plazo de ejecución establecidos, habiendo obtenido dicha No Objeción mediante Nota CSC/CAR-276/2025, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que, el presente proceso se encuentra sujeto a revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con lo dispuesto en las políticas GN-2350-9, en particular en su Apéndice I, cláusula 2, y Apéndice III, cláusula 3;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para cubrir la erogación en cuestión;

Que, han tomado intervención, dentro de sus respectivas competencias, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1299/2016 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024), el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Selección Directa SD No. 3/2024 (BID) para los “Servicios de Capacitación en Automatización de Procesos con Inteligencia Artificial” en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4435/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la contratación aprobada en el artículo precedente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB) por un monto total de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVE (\$44.342.009), y estableciéndose un plazo de ejecución de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Ej 2025, In 3, Ppr 4, Ppa 1, Spa 0, FF 11 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires, ascendiendo el total a la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVE (\$44.342.009).

ARTÍCULO 4°. Delegar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de autorizar la respectiva Orden de Compra en SIGAF a favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA-IALAB) por la suma total de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NUEVE (\$44.342.009).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 91-SSTAYLMJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-07878228-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 5/2025, tendiente a la adquisición de placas de madera e insumos de ferretería, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 599-0250-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, solicitó la adquisición de placas de madera e insumos de ferretería destinados al funcionamiento de los Polos Productivos;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos quinientos doce millones setecientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete con setenta y seis centavos (\$512.776.367,76), con entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega del 25 % del total solicitado, dentro de los 30 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; segunda entrega del 25 % del total solicitado, entre los 30 y los 60 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; tercera entrega del 25 % del total solicitado, entre los 60 y los 90 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, cuarta entrega del 25 % restante entre los 90 y los 120 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2025-12459350-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 59-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 60;

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-12459757-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30-, luce agregada la solicitud de gasto N° 599-5558-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 54- y Fiscalía de Estado -orden 47-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-14869347-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 61-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE- 2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 5/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 599- 0250-LPU25, tendiente a la adquisición de placas de madera e insumos de ferretería destinados al funcionamiento de los Polos Productivos, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega del 25 % del total solicitado, dentro de los 30 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; segunda entrega del 25 % del total solicitado, entre los 30 y los 60 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra; tercera entrega del 25 % del total solicitado, entre los 60 y los 90 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra y, cuarta entrega del 25 % restante entre los 90 y los 120 días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-12460101-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-12460175-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-12460254-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-12460315-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-12460373-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-12460514-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-12460543-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 599 - Apertura Programática 28-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS 2-1-4-0 (\$1.217.931) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-5-9-0 (\$876.021,36) - PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 (\$74.430) - HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0 (\$327.617,36) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0 (\$13.379.846,16) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$38.804.964,32) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$458.095.557,56). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2025-14869347-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-12460101-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a9690fe9a387e70ece32d9d6a52630873b19103deef46cd4ff254429a5ab8652	Ver
PLIEG-2025-12460175-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0ba5c6822748af374c61b2a870b900963650e810710ad3d7c9f91c300e3d676f	Ver
PLIEG-2025-12460254-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a29b36b290752cc5a8279849d44cc425d633870ade2e5b690e7822de1608141b	Ver
PLIEG-2025-12460315-GDEBA-DCYCMJYDHGP	85122158da7c4861c8612265af9e3661489b2fb05f657d7a20db920e941a7f3c	Ver
PLIEG-2025-12460373-GDEBA-DCYCMJYDHGP	55e44fc33d1438bbd9c0e1486a8f1464a6949671c1a01d6fda05389de6b7f19e	Ver
PLIEG-2025-12460543-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c164eddbbb80398f17c2b3f6b69cbcb6b0e91d8388c5593da5b67cc2b428d953	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 180-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2023-32127513-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Bosques y Forestación del agente Matías MARTINEZ ZUGAZUA perteneciente al Laboratorio Central La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2 obra nota del agente Matías MARTINEZ ZUGAZUA mediante la cual solicita el traslado definitivo a la Dirección de Bosques y Forestación, dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura;

Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0220-X-3, Veterinario "D", Categoría 12 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y tareas insalubres en el Laboratorio Central La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería;

Que han prestado la debida conformidad a tal petición los funcionarios intervinientes y el agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que lo gestionado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Bosques y Forestación, al agente Matías MARTINEZ ZUGAZUA (DNI. N° 31.959.804, Clase 1985) conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0220-X-3, Veterinario "D", Categoría 12 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y tareas de insalubridad en el Laboratorio Central La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las tareas de insalubridad al agente Matías MARTINEZ ZUGAZUA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, otorgados mediante DECRE-2020-1070-GDEBA-GPBA, en virtud que la Dirección de Bosques y Forestación, posee el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Asignar, en la en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Matías MARTINEZ ZUGAZUA cuyos datos filiatorios se consignan en el artículo 1º, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, atento a que la Dirección de Bosques y Forestación posee dicho régimen horario.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande la medida adoptada en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 124 - PRG 003 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 1 - Principal 5.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 181-MDAGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2020-28817925-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista y el cambio de régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de la agente Noelia Evangelina AYALA de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, a la Dirección de Control y Sanidad Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Zona IX Mar Del Plata, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 23, 46, 65 y 72 la agente Noelia Evangelina AYALA, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, el Director de Auditoría Agroalimentaria y el Director de la entonces Dirección de Fiscalización Vegetal,

respectivamente, prestan la debida conformidad al traslado que se promueve, en conjunto con la asignación de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, toda vez que la dependencia de destino posee el régimen horario mencionado, asignado por Decreto N° 786/91;

Que la agente AYALA revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9973-V-1, Correo "B", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que lo gestionado será atendido con cargo al ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Control y Sanidad Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Zona IX Mar Del Plata, a la agente Noelia Evangelina AYALA (DNI N° 33.746.040, Clase 1988), conjuntamente con su cargo de revista el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9973-V-1, Correo "B", Categoría 11 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor a la agente Noelia Evangelina AYALA, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, en virtud que la Delegación Fitosanitaria Zona IX Mar Del Plata, perteneciente a la Dirección de Control y Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, posee dicho régimen horario otorgado por Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 75-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2023-43390840-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981 y N° 15.477, los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E, y sus modif., las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente, resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en ese marco, en fecha 13 de mayo del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-174-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales,

potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 17 de diciembre de 2024 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires - en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Lomas de Zamora -como permissionaria- una Máquina Minicargadora Modelo AA740-S, chasis C490BPG22145120 motor 221198;

Que conforme obra en el orden N° 8 la Dirección General de Administración mediante DOCFI-2023-46223523-GDEBA-DGAMAMGP aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 9 por DOCFI-2023-50658870-GDEBA-DGAMAMGP presenta la factura en la que detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.1477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado con fecha 17 de diciembre de 2024, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Lomas de Zamora, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Minicargadora Modelo AA740-S, chasis C490BPG22145120 motor 221198, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-15072071-GDEBA-SSRSUYECMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-15072071-GDEBA-
SSRSUYECMAMGP

61e7453edf757a28b694878c1538cd3fb0b9700ef6cbaf19ce8d9beaeb70dbe1 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 944-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-09624331-GDEBA-DPJMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1° de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad tiene a su cargo asistir al Gobernador en la tarea de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también en la atención primaria en materia de consumos problemáticos de sustancias y adicciones;

Que mediante RESO-2021-1422-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de julio de 2021, se dejó sin efecto la RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP, de fecha 6 de noviembre de 2018, mediante la cual se aprobó el Programa "Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario" (CIAS), y se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión IF-2021-18648648-GDEBA-SSPSMDCGP;

Que de acuerdo a la referida Resolución, el Programa tiene como finalidad principal asegurar un marco de políticas públicas destinadas a la atención integral de jóvenes de la Provincia de Buenos Aires, con la coordinación y ejecución de programas y acciones de inclusión social y productiva para la capacitación y participación de los Municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades religiosas, que propendan al fortalecimiento de las redes territoriales y su desarrollo comunitario para el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias;

Que asimismo, cabe destacar que el referido Programa tiene dos modalidades: 1) Fortalecimiento y mantenimiento institucional: dirigido a otorgar una suma económica mensual con el objeto de acondicionar, mantener y apuntalar los espacios de las C.A.S.A. en donde se desarrollan actividades y propuestas con la comunidad; y 2) Apoyo a los Equipos Técnicos de trabajo: destinado al apoyo y fortalecimiento económico, dirigido a la conformación y ampliación de sus equipos técnicos, profesionales, técnicos, talleristas, acompañantes y administrativos;

Que en tal sentido, el Documento de Gestión del Programa indica que por la Modalidad 1, cada Entidad recibe en forma mensual y por el período que dure el convenio, la asignación de un Módulo Funcional conformado por un monto fijo;

Que a su vez, por la Modalidad 2 cada Entidad recibe en forma mensual y desde la suscripción del Acta complementaria o

del convenio, lo que corresponda, hasta la finalización del período de vigencia del convenio, hasta tres (3) módulos Técnicos individualmente considerados, orientados a la ejecución de proyectos productivos, laborales, educativos, culturales y deportivos por un monto mensual por módulo, por cada uno de los proyectos previamente autorizados;

Que mediante RESO-2024-1858-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó el incremento de los valores prestacionales al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones" a partir del 1° de julio de 2024 para la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" en la suma de pesos seiscientos quince mil (\$615.000,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo" (valor de hasta 3 módulos) a la suma de pesos novecientos veintidós mil quinientos (\$922.500,00), a razón de pesos trescientos siete mil quinientos (\$307.500,00) por módulo;

Que en número de orden 5 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria solicita el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del 1° de marzo de 2025;

Que de esta manera, el valor correspondiente a la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$688.800,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo" (valor de hasta 3 módulos) a la suma de pesos un millón treinta y tres mil doscientos (\$1.033.200,00), a razón de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$344.400,00) por módulo;

Que de acuerdo a lo expresado por la mencionada Dirección, el referido aumento se fundamenta en la necesidad de acompañar a las instituciones destinatarias, municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades religiosas que ofrecen un lugar de contención y desarrollo integral a jóvenes de 12 a 30 años de edad en consumo problemático de sustancias y en situación de vulnerabilidad social, en este momento socio-económico;

Que en números de orden 11 y 12 intervienen la Dirección Provincial de Juventudes, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando el incremento referenciado desde el 1° de marzo de 2025;

Que en número de orden 14, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 28 se adjunta informe de firma conjunta de la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 30 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 36 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 43 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 50 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 57;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los valores prestacionales correspondientes al Programa "C.A.S.A. Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones", a partir del 1° de marzo de 2025, para la Modalidad 1 "Fortalecimiento y Mantenimiento Institucional" en la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos (\$688.800,00), y el valor de la Modalidad 2 "Apoyo a los Equipos Técnicos de Trabajo" (valor de hasta 3 módulos) a la suma de pesos un millón treinta y tres mil doscientos (\$1.033.200,00), a razón de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$344.400,00) por módulo;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar a partir del 1° de marzo de 2025, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 945-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-09624476-GDEBA-DPJMDGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa "Centros Juveniles", a partir del 1° de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también promover el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de agosto de 2018, se creó en el ámbito de este Ministerio el Programa "Centros Juveniles" y se aprobó el modelo de Convenio con Municipios e Instituciones;

Que el citado Programa tiene como objetivo general promover la plena vigencia de los derechos humanos y sociales de los adolescentes y jóvenes, a través de diversas temáticas entre ellas, cuidado del cuerpo y la salud en general, la educación sexual integral, la realización de actividades culturales, sociales y deportivas que promuevan la integración y el desarrollo de los jóvenes, y la concientización, prevención y seguimiento en temática de Violencia de Género en mujeres jóvenes, y prevención de adicciones y articulación con los Centros de Prevención de Adicciones, entre otras;

Que por RESO-2024-1881-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de agosto del 2024 se incrementaron a partir del 1° de julio 2024, los montos correspondientes al Programa "Centros Juveniles", por la suma de pesos veintiocho mil ciento uno (\$28.101,00); Que en número de orden 2 la Dirección de Políticas Solidarias solicita el incremento de los valores prestacionales del referido programa;

Que asimismo destaca que considera sumamente importante que se tenga en cuenta esta solicitud para fortalecer la labor que llevan a cabo día a día los Centros Juveniles que acompañan a miles de jóvenes de toda la provincia;

Que el valor correspondiente al monto de las becas de los Centros Juveniles asciende a la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$31.474,00) a partir del 1° de marzo de 2025;

Que en número de orden 14 interviene la Dirección Provincial de Juventudes propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 16 y 18 la Subsecretaría de Políticas Sociales, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propician la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 28 han intervenido de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 30 ha tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 36 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 43 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 50 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 57;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de marzo 2025, para el Programa "Centros Juveniles", el monto de los valores prestacionales de las becas asignadas en la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$31.474,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de marzo de 2025, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 14 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2-Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 946-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2025-09599884-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondientes al Programa Mas Vida, a partir del 1° de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la responsabilidad de coordinar políticas de asistencia alimentaria;

Que el Decreto N° 77/2020, y modificatorios, establece entre las competencias de la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, la de mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno-infantil,

fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes sociales, a través de la implementación y consolidación del programa provincial "Más Vida"; y administrar, generar y operativizar acciones y estrategias, para la implementación y la optimización de la prestación alimentaria básica de la población en situación de vulnerabilidad social, dentro de las familias con población infantil y mujeres embarazadas, a través del sistema de Tarjeta Alimentaria;

Que por Resolución N° 45 de fecha 3 de febrero de 2004, fue aprobado en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo el Plan más Vida, y mediante Resolución N° 878 de fecha 20 de mayo de 2016 se aprobó el nuevo Documento de Gestión del referido Programa, el cual fue posteriormente modificado por RESOL-2018-976-GDEBA-MDSGP;

Que por RESO-2024-1718-GDEBA-MDCGP, de fecha 31 de julio de 2024, se fijó a partir del 1° de junio de 2024, para el Programa Mas Vida, el monto de los valores prestacionales en concepto de becas asignadas para el Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos (\$24.600,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00); y Modulo Complementario Nutricional en la suma de pesos diez mil doscientos (\$10.200,00);

Que en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria solicita reajustar los valores mensuales no remunerativos correspondientes al programa: Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos veintisiete mil quinientos cincuenta (\$27.550,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos dieciséis mil ciento treinta (\$16.130,00); y Modulo Complementario Nutricional en la suma de pesos once mil cuatrocientos veinte (\$11.420,00) a partir del 1° de marzo de 2025;

Que asimismo, destaca dicha Dirección que la mencionada solicitud tiene como finalidad mejorar la prestación no remunerativa dirigida a personas en situación de vulnerabilidad social durante el embarazo; niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad escolar y trabajadoras vecinales, ejecutada por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales de la Provincia de Buenos Aires;

Que en números de orden 7 y 9 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 11 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 24 la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual correspondiente y la proyección anual para el ejercicio 2025;

Que en números de orden 27 y 29 respectivamente, han tomado intervención mediante informe grafico de firma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 42 toma intervención la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 49 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 56 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2025, para el Programa Mas Vida, el monto de los valores prestacionales en concepto de becas asignadas para el Módulo Trabajadoras Vecinales en la suma de pesos veintisiete mil quinientos cincuenta (\$27.550,00); Módulo jefas o jefes de hogar en la suma de pesos dieciséis mil ciento treinta (\$16.130,00); y Modulo Complementario Nutricional en la suma de pesos once mil cuatrocientos veinte (\$11.420,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de marzo de 2025, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 y Subparcial 6 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 947-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-09662860-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales del Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a partir del 1° de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; como así también participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, dispone que son funciones de la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, identificar grupos familiares que habitan en situación de calle, a los efectos de cuantificar de forma integral la problemática, su monitoreo, y evaluación estadística e instrumentar las políticas de inclusión en los programas asistenciales Ministeriales, que contribuyan a resolver emergencias extremas a las familias que se encuentren en situación de calle, entre otras medidas;

Que en virtud de dichos objetivos, mediante RESO-2021-1522-GDEBA-MDCGP se aprobó en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad el Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, modelo de Acta Convenio, modelo de Planilla de Rendición de Gastos, Planilla de Rendición Equipo Técnico, Planilla de Destinatarios, y Anexo de Declaración Jurada, según Anexo I (IF-2021-12416153-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que de acuerdo a dicho Documento, el Programa referenciado comprende acciones de atención primaria como estrategia para el desarrollo y revinculación de las Personas en Situación de Calle a partir del fortalecimiento de estrategias locales en las zonas que presentan mayor vulnerabilidad;

Que asimismo, en el Documento de Gestión se destaca que el ámbito de funcionamiento del Programa será en dispositivos de alojamiento y contención socio-comunitaria, donde se abordará la situación de vulnerabilidad social de los destinatarios de dichos espacios;

Que para ello se prevé el otorgamiento de una ayuda económica a cada espacio, para la realización de tareas de mantenimiento general, tendientes a conservar adecuadamente la infraestructura edilicia, higiene y seguridad de los dispositivos -CIS- "Centros de Integración Social", así como también para la conformación de equipos técnicos y operadores con la finalidad de ofrecer asistencia y contención a familias y personas en situación de calle, y para alquileres cuando así se requiera;

Que a tal fin, el mentado Documento de Gestión establece que se otorgará a la entidad una suma económica mensual, que consistirá en una beca por cada plaza disponible para asistir a personas en situación de calle que habite en el Centro de Integración Social;

Que por RESO-2024-1853-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó un nuevo incremento de los valores prestacionales, a partir del 1° de julio de 2024, para el mencionado Programa, en la suma de pesos ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y uno (\$151.351,00) por plaza y pesos ciento setenta y dos mil novecientos setenta y tres (\$172.973,00) en los casos que el espacio sea alquilado;

Que en esta instancia, la Dirección de Atención a Familias en Situación de Calle solicita que se incremente el valor de las prestaciones a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos trece (\$169.513,00) por plaza y pesos cientos noventa y tres mil setecientos treinta (\$193.730,00) en los casos que el espacio sea alquilado, dado que el monto previamente establecido resulta actualmente insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos necesarios que implican la correcta implementación del Programa;

Que en números de orden 7 y 8 intervienen la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 10 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2025 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA);

Que en número de orden 21 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 35 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 42 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento de los montos correspondientes al Programa "C.I.S. Centro de Integración Social", aplicable a partir del 1° de marzo del año 2025, estableciéndose en la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil quinientos trece (\$169.513,00) por plaza y pesos ciento noventa y tres mil setecientos treinta (\$193.730,00) en los casos que el espacio sea alquilado.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de marzo del año 2025, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 8 - Actividad 2 - Descripción PROTEC INTEGRAL PERS SITUACION DE CALLE CIS - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Ejercicio 2025 (Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 37-SSTAYLMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-05690524-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 30-0251-LPU25, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías solicita la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento de equipamiento Checkpoint, con destino a la infraestructura de seguridad instalada en dependencias de esa Dirección Provincial, mediante GEDO: PV-2025-07490537-GDEBADPSITMGGP.

Que dicho pedido se encuentra fundado en la necesidad de brindar servicios de ciberseguridad a los distintos organismos, jurisdicciones y áreas de tecnologías de la información que así lo requieran, protegiendo, de este modo, el acceso a los sistemas y a los datos.

Que a órdenes N° 3 a 5 se adunan los presupuestos de las firmas "NOVARED", "TECSYSTEM" y "POINT IT".

Que a orden N° 14 toma conocimiento esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a órdenes N° 15 y 16 hacen lo propio la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones, respectivamente.

Que a orden N° 28 se aduna el Informe de Justiprecio y a orden N° 30 la correspondiente solicitud de gastos N° 30-5531-SG25, mediante GEDO: IF-2025-09226401-GDEBA-SDCMGGP.

Que a orden N° 2 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2025-07386411-GDEBA-DPSITMGGP y a orden N° 81 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2025-15203455-GDEBA-DGAMGGP, que regirán la presente contratación.

Que tomaron intervención, en razón de sus competencias, la Tesorería General de la Provincia y el Organismo Provincial de Contrataciones.

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar como titulares a Aldana Mercuri, Romina Platz y María Alejandra Falcón, para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 30-0251-LPU25 que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Equipamiento Checkpoint, con destino a la infraestructura de seguridad instalada en dependencias de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, desde el 1° de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, por un importe total aproximado de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 67/100 (U\$S 674.792,67) con condición de pago anticipado del cien por ciento (100 %) en los términos del artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2025-15203455-GDEBA-DGAMGGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: IF-2025-07386411-GDEBA-DPSITMGGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 23 de Mayo del año 2025, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-09226401-GDEBA-SDCMGGP Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 6°. Designar como titulares a Aldana Mercuri, Romina Platz y María Alejandra Falcón para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-15203455-GDEBA-DGAMGGP	c0130d3eede41eeb1393c4ee4f84618c5e9ff5c43dc0e0bbc57ead0358015ab6	Ver
IF-2025-07386411-GDEBA-DPSITMGGP	772e59dd209e0bd56eb56675705835fb8bc7dc8fcec89ba480111dae2a2e93c5	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 158-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2025-5-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 06/2025 para la realización de la obra: "Infraestructura León Gallo", en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB);

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 95/100 (\$341.151.181,95), utilizando como mes base octubre 2024, y prevén un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2025-5-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de febrero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron seis (6) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 71);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 73/78 y 82:

1. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1) cotiza la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 57/100 (\$356.654.033,57);
2. PROGRADIOR S.A. (CUIT 30-71467389-7) presupuesta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 (\$429.399.624,58);
3. DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71607404-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 13/100 (\$385.478.806,13);
4. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) cotiza la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$408.832.919,31);
5. NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$552.903.664,96);
6. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) presupuesta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$439.790.612,90);

Que, al orden 72, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 85/90 y 92/109;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son BRIALES S.A., DSI CONSTRUCTORA S.R.L. y SZCZECH S.A. (v. órdenes 110/112, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base enero de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 (\$364.959.398,42);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 115, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma BRIALES S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, sugiere rechazar las ofertas formuladas por SZCZECH S.A. y DSI CONSTRUCTORA S.R.L. en tanto las obras presentadas por las firmas como experiencia específica no se ajustan a las características requeridas en el punto 2.4 de la sección "Criterios de Evaluación y Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, asimismo, se remitió a ambas firmas el acta aclaratoria correspondiente (órdenes 85 y 87), mediante la cual se les requirió la presentación de documentación relativa al requisito de estado financiero y a obras de similar naturaleza, incorporándose las respectivas respuestas a órdenes 112 y 111, respectivamente, de las cuales se desprende que no cumplieron con lo solicitado;

Que, en consecuencia, de lo expuesto se concluye que los oferentes no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego Licitatorio, razón por la cual se sugiere su rechazo (conforme IAL 17.1 del Pliego licitatorio);

Que, finalmente, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que las seleccionadas y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales que se describen en el dictamen, a cuyos términos cabe remitirse;

Que corresponde destacar que el dictamen de evaluación de las ofertas mencionado ha sido consentido por los participantes del proceso (v. constancias de notificación obrantes a órdenes 117/128);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley Nº 6.021, artículos 2º y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley Nº 15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 06/2025 para la realización de la obra "Infraestructura León Gallo", en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF Nº 8991-AR "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 31/100 (\$408.832.919,31), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), PROGRADOR S.A. (CUIT 30-71467389-7), DSI CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71607404-4), NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14026-OBRA 64- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 87-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Mayo de 2025

VISTO, el EX-2025-14558542-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra Nº 614-0372-LPU25, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y

solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-15252038-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-16128435-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-16130349-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho (\$4.493.364.768,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de mayo de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-16128435-GDEBA-DATOPCGP	2c528f153f6f06ae378114f7ec5599f771d0c15dcc1a75c0823b06bfaa2dc7b8	Ver
PLIEG-2025-16130349-GDEBA-DATOPCGP	90c6f4a588c058ba42e6e14d24bc56ef793b10fdb82f1e9951562f02fa453967	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 734-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Abril de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-06292326-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la asignación de módulos mensuales de Sabina Ailen TOKUJO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-637-GDEBA-ICULGP, se designó a la nombrada a partir del 1° de febrero de 2022, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que asimismo, mediante Resoluciones N° RESO-2022-1302-GDEBA-ICULGP y RESO-2024-595-GDEBA-ICULGP, se modificó la asignación de módulos a TOKUJO, a partir del 1° de julio de 2022 y del 1° de febrero de 2024, respectivamente;

Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a TOKUJO, proponiendo que a partir del 1° de febrero de 2025, se le asigne la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1987) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación la situación se ajusta a lo previsto por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de febrero de 2025, a Sabina Ailen TOKUJO (DNI N° 39.672.516 - Clase 1996), quien revista como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1987) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 882-ICULGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08977090-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”*;

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”*;

Que luce nota de la Sra. Dalia EDELSTEIN, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) destinado a la realización del evento denominado FESTIVAL “SEMANA ¡VIVA EL CINE!”, a desarrollarse del 12 al 18 de mayo del corriente año en la localidad de Munro, Partido de Vicente López;

Que, mediante PV-2025-09066603-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-09002556-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2025-09475378-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que la Semana ¡Viva el Cine! es un festival que articula cine y educación mediante una programación especialmente diseñada para fomentar el disfrute del arte, la participación y el enriquecimiento cultural en espacios de aprendizaje, convocando a estudiantes, docentes, realizadores, familias y público general;

Que la propuesta contempla proyecciones presenciales y actividades participativas en diversas localidades del primer cordón urbano norte de la provincia de Buenos Aires, incluyendo muestras oficiales, invitadas y accesibles, con películas adaptadas mediante subtítulo, lengua de señas y audiodescripción para personas con discapacidad;

Que el festival cuenta con la colaboración activa de un voluntariado estudiantil acompañado por un equipo docente universitario, promoviendo la formación y participación de nuevos públicos en torno a la cultura audiovisual desde una perspectiva inclusiva, educativa y comunitaria;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) a favor de la Sra. Dalia EDELSTEIN (D.N.I. N° 30.460.208 - C.U.I.T. N° 27-30460208-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado FESTIVAL "SEMANA ¡VIVA EL CINE!", a desarrollarse del 12 al 18 de mayo del corriente año en la ciudad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 883-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09276282-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos

Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que luce nota del Sr. Cristian Ariel CORONEL, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) destinado a la realización del evento denominado "Hacer una Escuela de Cine Comunitario", a desarrollarse del 9 al 11 de mayo del corriente año en la localidad de Quilmes;

Que, mediante PV-2025-09728977-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-09699398-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2025-09745345-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el festival "Hacer una Escuela de Cine Comunitario" constituye una iniciativa orientada a la construcción de un espacio de formación y producción audiovisual desde y para las comunidades, promoviendo la democratización del acceso a la comunicación y fortaleciendo el derecho a la producción cultural en los territorios;

Que la propuesta se centra en la consolidación de una escuela de cine comunitario, generando instancias de capacitación, exhibición y articulación con actores del ámbito cultural y educativo, e incentivando la participación activa de jóvenes, organizaciones sociales y comunitarias;

Que la realización del evento reviste especial interés cultural y social, en tanto promueve la formación en el lenguaje audiovisual desde una perspectiva territorial y comunitaria, contribuyendo al fortalecimiento de redes locales y al acceso plural y equitativo a los bienes culturales;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) a favor del Sr. Cristian Ariel CORONEL (D.N.I. N° 26.726.829 - C.U.I.T. N° 20-26726829-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Hacer una Escuela de Cine Comunitario", a desarrollarse del 9 al 11 de mayo del corriente año en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 922-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-06795853-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Victoria GAETA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Victoria GAETA, en los términos del instrumento AA-2025-10155249-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada en el rol de Ángela (madre de un cura obrero), en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10155249-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Victoria GAETA (D.N.I. N° 30.332.958 - C.U.I.T. N° 27-30332958-2) por su desempeño en el rol de Ángela (madre de un cura obrero), en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10155249-GDEBA-
DACPATAICULGP7bcb319f1981de4685e36aae2ff4ac9d0fe78d4cb754dc8ca5e2f447eae91188 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 923-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08664900-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10144023-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Martcho Nikolov MAVROV como músico de refuerzo, solista de corno, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10144023-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Martcho Nikolov MAVROV (D.N.I. N° 93.647.261) como músico de refuerzo, solista de corno, en la ópera "Estaba la Madre", de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$544.500.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10144023-GDEBA-DACPATAICULGP

1601bcde0d74752abd9d898998cd0c23be12e80c2843ea1c21c9b114e7fd6c90 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 925-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08373567-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Camilo CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Camilo CARRANZA, en los términos del instrumento AA-2025-10363821-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del contratado en la realización del sobretitulado en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10363821-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Camilo CARRANZA (D.N.I. N° 34.253.165 - C.U.I.T. N° 20-34253165-3) por la realización del sobretitulado en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10363821-GDEBA-
DACPATAICULGP

3949ea3839406989a935017d5cbdc7c4b266a362f4574a6d1b6d9a52c4a61953 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 926-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09372919-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-10795475-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SANCHEZ ACEVEDO, como músico de refuerzo solista tuba de contrabajo, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el
DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-10795475-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SANCHEZ ACEVEDO (D.N.I. N° 19.030.921), como músico de refuerzo solista tuba de contrabajo, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 30 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$356.400.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-10795475-GDEBA-
DACPATAICULGP

cd824d38a5b1a88906cdda51e55b6b840e575e6ef34024d9c1c7678d3aa3dd2d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 928-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09174232-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. César Gabriel GIGLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. César Gabriel GIGLI, en los términos del instrumento AA-2025-11223091-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Rossana PAVARINI, como asistente escénico de la ópera "Estaba la Madre", los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor del Sr. GIGLI;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-11223091-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. César Gabriel GIGLI (D.N.I. N° 14.770.226 - C.U.I.T. N° 20-14770226-5), por comprometer la presentación artística de la Sra. Rossana PAVARINI (Pasaporte Italiano YC8295694), como asistente escénico de la ópera "Estaba la Madre", los días 22 y 23 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-11223091-GDEBA-DACPATAICULGP

c963b13f91c710c198ad8d4d9d198f89e6a114ecaa27f7742c9c50d61c5e3676 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 170-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-11512981-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires

mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUEBLO ES EL CAMINO LIMITADA (CUIT 30-71648345-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-11855485-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$9.999.989,41) destinado a la adquisición de materia prima e insumos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-12485415-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-12547463-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 41 mediante IF-2025-13428243-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 8510/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUEBLO ES EL CAMINO LIMITADA (CUIT 30-71648345-9) con domicilio en El Zonda N° 4407 de la ciudad y partido de José C. Paz, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$9.999.989,41) destinada a solventar la adquisición de materia prima e insumos en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 56200/7 de la Cooperativa CBU 01400731 01501805620079 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe total: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$9.999.989,41)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 171-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-10750081-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia

de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 -de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES DEL FUTURO LIMITADA (CUIT 30-71771368-7);

Que en el orden 4 IF-2025-12967756-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$9.627.920,00) destinado a la adquisición de maquinaria y herramientas.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-13812423-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-13848449-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-14363565-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 8961/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES DEL FUTURO LIMITADA (CUIT 30-71771368-7) con domicilio en Arribeños N° 290 de la ciudad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$9.627.920,00) destinada a solventar la adquisición de maquinaria y herramientas en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 063807/8 de la Cooperativa CBU 0140024301502606380788 del Banco

Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta y siete centavos (\$247.492,57) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos nueve millones trescientos ochenta mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y tres centavos (\$9.380.427,43) - IMPORTE TOTAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$9.627.920,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 163/2025

LA PLATA, 12/05/2025

VISTO el expediente Nº 22700-21015/2025 y su similar Nº EX-2025-5560162-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la limitación y designación en un cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa Nº 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1º de abril de 2017;

Que por Decreto Nº 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota Nº NO-2025-05520879-GDEBA-DEARBA se propicia la designación de María Celina SERENO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, a partir del 13 de febrero de 2025, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, se requiere asignarle la cantidad de mil novecientos (1.900) módulos mensuales y mediante Nota Nº NO-2025-07798606-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que en consecuencia corresponde limitar su designación en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología que fuera oportunamente dispuesto mediante Resolución Interna Nº 11/2024, a partir del 7 de diciembre de 2023;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular Nº CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley Nº 10.397, Texto Ordenado por Resolución Nº 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley Nº 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley Nº 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota Nº 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 -este último modificado por la Ley Nº 14.815- (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 13 de febrero de 2025, a María Celina SERENO (DNI N° 34.497.793 - Legajo N° 752.615) en el cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 11/2024, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 13 de febrero de 2025, a María Celina SERENO (DNI N° 34.497.793 - Legajo N° 752.615) como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- de la Dirección Ejecutiva, con una cantidad asignada de mil novecientos (1.900) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la categoría de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 164/2025

LA PLATA, 12/05/2025

VISTO el expediente N° 22700-21413/2025 y su similar N° EX-2025-08909039-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a favor de la agente Silvia CORTEJARENA, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Ayacucho "C", dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa N° 16/17, derogó la Resolución Normativa N° 75/09 y sus modificatorias (T.O. Resolución Normativa N° 10/16) y aprobó la nueva estructura orgánico-funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/17, se aprobó en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local (I a CLXXX);

Que en su artículo 2º, se determinó el lugar de asiento territorial, las categorías y dependencia funcional de los Centros de Servicio Local (I a CLXXX), discriminados en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad que se establecen en el mismo dependientes de la Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, estableciendo en su artículo 3º, que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local, corresponde asignarles la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4.161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios y la Gerente General de Coordinación de Atención y Servicios mediante memorándum N° ME-2025-08871961-GDEBA-SDEATYSARBA solicitan asignar la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario

N° 4.161/96, a favor de la agente Silvia CORTEJARENA, a fin de desempeñarse como Responsable del Centro de Servicios Local Ayacucho "C", a partir del 20 de marzo de 2025;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto, ambos de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que lo pretendido encuadra en las previsiones del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en la Resolución Normativa N° 19/17;
Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios- Gerencia General de Coordinación de Atención y Servicios, a partir del 20 de marzo de 2025, la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en virtud del desempeño como Responsable del Centro de Servicio Local Ayacucho "C", a favor de la agente Silvia CORTEJARENA (DNI N° 27.508.763 - Legajo N° 850.443), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Periodista "B" - Código: 5-0265-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04: TECNICO

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 329-HZGADMVLSALGP-2025

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de mayo de 2025

VISTO El Expediente EX -2024-24855538-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2025 (SEGUNDO LLAMADO) , para la OBRA EDILICIA: INTERNACION HOMBRES con destino a Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 3/2025 (SEGUNDO LLAMADO), por un monto estimativo de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 (\$367.476.325,50) , con día de visita el día Lunes 19 de MAYO de 2025 de 10 a 14 hs y con fecha de apertura el día 22 de MAYO de 2025 a las 10:00 horas.

Se aprueba pliego de bases y condiciones particulares y generales para la contratación de bienes y servicios

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Eugenia Hansen, Sr Maximiliano Babusci, Sra Amalia Benegas para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1., JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1: \$367.476.325,50.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 470-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 83-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BOTELLAS P/HEMOCULTIVO CON EQUIPAMIENTO, solicitado por el SERVICIO DE MICROBIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SERVICIO DE MICROBIOLOGIA, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$93.480.000,00) conforme surge del Sipach NRO 698.585.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 83-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 83-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de mayo de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$93.480.000,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

DISPOSICIÓN N° 23/2025

Puerto Quequén, 09 de mayo de 2025.

VISTO Lo resuelto en la Reunión Extraordinaria de Directorio N° 505, de fecha 25 de abril de 2025 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio autorizó la confección del pliego de bases y condiciones, y el llamado a licitación para la contratación de una empresa encargada de la prestación de los servicios de control de plagas, fumigación, desinsectación y desratización dentro de la jurisdicción del Puerto de Quequén, en total cumplimiento de la normativa competente en la materia.

Que la prestación de los mencionados servicios es de vital importancia para proteger la salud pública, la economía y el medio ambiente, especialmente en áreas de alta actividad logística y transporte marítimo, como lo es la de Puerto Quequén.

Que en tal sentido resulta necesario instrumentar el procedimiento licitatorio.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Pliego para el llamado a licitación pública N° 01/2025-CGPQ, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN".

ARTÍCULO 2°: Llámese a licitación pública N°01/2025-CGPQ, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN".

ARTÍCULO 3°: Publíquese el llamado a Licitación, por intermedio de la Gerencia Administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "Ecos Diarios".

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse desde el sitio www.puertoquequen.com.

ARTÍCULO 4°: Instrúyase a la Gerencia Contable para que arbitre e instrumente todos los procedimientos necesarios para el llamado a Licitación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, cumplido archívese.

Jimena López, Presidenta.

DISPOSICIÓN N° 24/2025

Puerto Quequén, 09 de mayo de 2025.

VISTO Lo resuelto en la Reunión Extraordinaria de Directorio N° 505, de fecha 25 de abril de 2025 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio autorizó la confección del pliego de bases y condiciones, y el llamado a licitación para la contratación de una empresa de servicio de oficiales de protección de la instalación portuaria a través de una organización de protección reconocida, en total cumplimiento de la normativa competente en la materia.

Que la prestación del servicio de Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias es crucial para la seguridad y protección de las instalaciones portuarias, los buques, las personas y las cargas.

Que en tal sentido resulta necesario instrumentar el procedimiento licitatorio.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Pliego para el llamado a licitación pública N° 02/2025-CGPQ, "SERVICIO DE OFICIALES DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN RECONOCIDA".

ARTÍCULO 2°: Llámese a licitación pública N°02/2025-CGPQ, "SERVICIO DE OFICIALES DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA A TRAVÉS DE UNA ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN RECONOCIDA".

ARTÍCULO 3°: Publíquese el llamado a Licitación, por intermedio de la Gerencia Administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "Ecos Diarios".

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse desde el sitio www.puertoquequen.com.

ARTÍCULO 4°: Instrúyase a la Gerencia Contable para que arbitre e instrumente todos los procedimientos necesarios para el llamado a Licitación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, cumplido archívese.

Jimena López, Presidenta.

DISPOSICIÓN N° 25/2025

Puerto Quequén, 09 de mayo de 2025.

VISTO: Lo resuelto en la Reunión Extraordinaria de Directorio N° 505, de fecha 25 de abril de 2025 y lo normado por el Reglamento de Contrataciones vigente;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio autorizó la confección del pliego de bases y condiciones, y el llamado a licitación para la contratación de una empresa encargada del servicio de vigilancia física y monitoreo del CCTV de la instalación portuaria.

La vigilancia física y el monitoreo son fundamentales para la seguridad de Puerto Quequén, protegiendo la infraestructura, los activos y las operaciones.

Que en tal sentido resulta necesario instrumentar el procedimiento licitatorio.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN
AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Pliego para el llamado a licitación pública N°03/2025-CGPQ, "SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y MONITOREO DEL CCTV DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA".

ARTÍCULO 2º: Llámese a licitación pública N°03/2025-CGPQ, "SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y MONITOREO DEL CCTV DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA".

ARTÍCULO 3º: Publíquese el llamado a Licitación, por intermedio de la Gerencia Administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario local "Ecos Diarios".

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse desde el sitio www.puertoquequen.com.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Gerencia Contable para que arbitre e instrumente todos los procedimientos necesarios para el llamado a Licitación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, cumplido archívese.

Jimena López, Presidenta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622200-23 la Resolución N° 034228 de fecha 12 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.228

VISTO, el expediente N° 21557-622200-0-23 iniciado por Ana María BIERA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Residente de Trabajo Social en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2007;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Ana María BIERA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 hasta el 31/05/2007, que ascienden a \$4.918.429,01 y \$3.688.821,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda por aportes personales la titular propone abonarla en 10 (Diez) pago mensuales y consecutivos, foja 18; propuesta viable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana María BIERA como Residente de Trabajo Social en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 hasta el 31/05/2007, que ascienden a \$4.918.429,01 y \$3.688.821,76 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las 10 (cuotas) deberá realizarlas mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link :<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-239283-12 la Resolución N° 034464 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.464

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-239283-12 correspondientes a BOLLERO María Cristina en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 903519 del 08 de noviembre de 2018 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a BOLLERO María Cristina;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos) por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, el cual asciende a la suma de \$20.652,25 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se citó a la titular de autos según obra a foja 57;

Que a fojas 60 obra la actualización de la deuda liquidada a fojas 54 ascendiendo a la suma de \$47.603,44;

Que sin mas trámite corresponde declarar legítima la deuda y su actualización;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 56 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la deuda y su actualización (fojas 54 y 60) por los haberes percibidos indebidamente por BOLLERO María Cristina durante el lapso 01/04/2013 hasta el 30/09/2019, suma que asciende a \$20.652,25 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe BOLLERO María Cristina hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$20.652,25

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal-Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-557147-21 la Resolución N° 034027 de fecha 06 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.027

VISTO, el expediente N° 21557-557147-21 iniciado por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante a fojas 29/47 que el titular de autos prestó servicios como BECARIO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, en calidad de insalubres, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta 30/11/2015;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 50 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 30/11/2015, que ascienden a \$2.166.912,559 y \$1.625.184,44 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 52 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por AMARAL CABRERA, Daniel Gustavo como BECARIO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta 30/11/2015, los cuales resulto conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta 30/11/2015, que ascienden a \$2.166.912,559 y \$1.625.184,44, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15.-

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular a fojas 60 que consiste en 24 cuotas, hasta la cancelación de la misma \$2.166.912,559;

ARTÍCULO 4°. Notificar que deberá depositar la suma -cuotas- en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips_qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 5°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de Entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-436596-18 la Resolución N° 034469 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.469

VISTO, el expediente N° 21557-436596-18 iniciado por ALMEYRA, Sandra Elizabeth, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante a fojas 5/7 que el titular de autos prestó servicios como residente en el Hospital Interzonal general de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/05/85 al 31/05/89;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca. Juan Manuel c/Pcia. cie Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por ALMEYRA, Sandra Elizabeth en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/85 hasta el 31/05/89, que ascienden a \$641.073,39 y \$641.073,39 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a fojas 23 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por ALMEYRA, Sandra Elizabeth como residente en el Hospital Interzonal general de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/05/85 al 31/05/89, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/85 hasta el 31/05/89, que ascienden a \$641.073,39 y \$641.073,39 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda (fojas 35 último párrafo). Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-424200-17 la Resolución N° 032764 de fecha 15 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.764

VISTO el expediente N° 21557-424200-17 por el cual María Cecilia DIAZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Cecilia DIAZ, con documento DNI N° 14.249.588-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de marzo de 2018 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media Desfavorabilidad 4 (100 %) y Profesora 18 Módulos Media, y al 28 % de Vicedirectora de Enseñanza Media y Técnica (más de 1 turno), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2018 y hasta 30/11/2024, que asciende a la suma de pesos dos millones ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y uno con treinta y cinco centavos (\$2.163.331,35).-

AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-363872-16 la Resolución N° 034646 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.646

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-363872-16 correspondientes a FERRERI María del Carmen en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 849907 del 29 de septiembre de 2016 se acuerda beneficio de pensión a FERRERI María del Carmen;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERRERI María del Carmen durante el lapso 01/12/2018 hasta 30/04/2024, el cual asciende a la suma de \$720.476,55 (conf. art. fe

61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts.726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se citó a la titular de autos según obra a fojas 73 proponiendo el descuento del 20% de los haberes percibidos mensualmente; propuesta viable;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERRERI María del Carmen durante el lapso 01/12/2018 hasta 30/04/2024, el cual asciende a la suma de \$720.476,55 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente le propuesta de fojas 75 y afectar el 20% mensual del haber pensionario que percibe FERRERI María del Carmen r hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$720.476,55.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-454348-18 la Resolución N° 034215 de fecha 30 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.215

VISTO el expediente N° 21557-454348-18 por el cual Andrea Claudia CANTONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía a la titular, con efectos a partir del día siguiente al cese, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco (\$39.975,00), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que posteriormente se presenta Carlos Alberto CARRILLO, solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante;

Que, atento la documentación adunada en autos de la cual se desprende que la titular se encontraba separada de hecho y advirtiendo la discrepancia domiciliaria entre la causante y el peticionario, los elementos probatorios no resultan suficientes para acreditar la persistencia de un "proyecto de vida en común", conforme lo dispuesto en el artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Claudia CANTONE, con documento DNI N° 17.475.948, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a

partir del 1o de noviembre de 2018 hasta el 5 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos once con setenta y un centavos (\$41.611,71) por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido desde el 01/11/2018 y hasta 28/02/2019.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo 1o. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco (\$39.975,00) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Carlos Alberto CARRILLO, con documento DNI N° 21.478.086, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar. Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-111440-01 la Resolución N° 035130 de fecha 30 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.130

VISTO, el expediente N° 2350-111440-01 correspondiente a la Sra. MOLINA ELBA NELIDA, en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente y el retroactivo pendiente de liquidación desde el origen del derecho.

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 970497 de fecha 23 de Marzo del 2022, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. MOLINA ELBA NELIDA a liquidarse a partir del 10 de Octubre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Categoría X- 35 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Pergamino El Departamento Adecuaciones y Altas, codifica correctamente las bonificaciones que viene percibiendo en base al porcentaje jubilatorio de la prestación por el período 01/06/2021 al 30/07/2022, toda vez que operó una modificación con respecto a lo otorgado en forma transitoria.

Tomo intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas y procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde 01/06/2021 al 30/07/2022, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 (\$111.040,92), conforme lo normado por los artículos 61 y 62 del Decreto Ley N° 9650/80.

La deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° y con sustento en el presente acto administrativo.

Por Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en su art. 1o se declaró legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CUARENTA CON 92/100 (\$111.040,92) por el período 01/06/2021 al 30/07/2022, por haberes abonados indebidamente a MOLINA ELBA NELIDA, asimismo en su art. 2o afectar el 10 % del haber de la beneficiaria de autos conforme RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

Ahora bien, el día 27/05/2024 fallece la Sra. MOLINA ELBA NELIDA atento lo informado a fs. 90.

Así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, toda vez que se dictó con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 del Decreto- Ley N° 7647/70.

En este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que revoque los artículos 2o de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en virtud de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Revocar el artículos 2o de la Resolución N° 32350 de fecha 18 de Diciembre de 2024, en virtud de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, asimismo deberán girarse las presentes actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES, a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de MOLINA ELBA NELIDA, en virtud de notificar al mismo la deuda en cuestión debiéndose intimar a los derechohabientes del Sr. MOLINA ELBA NELIDA para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de; cargo deudor impuesto, dejando establecido que corresponde notificar por edictos el acto administrativo conforme art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Mantener firme, por su justeza, lo demás decidido en la Resolución N° 32350 de fecha 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar por Edictos. Pasar al Departamento Judiciales para que tome la intervención de su

competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda.-

Dirección Administrativa Técnica y Legal.
Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 034040 de fecha 06 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.040

VISTO los presentes actuados N° 21557-78501-07 correspondientes a quien en vida fuera MORALES, Carlos Damián en razón de la situación previsional de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES.

CONSIDERANDO

Que del análisis de los actuados surge que por Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declara legítimo el cargo deudor por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobro el 100 % del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %. Que posteriormente y a los fines de prorrogar el beneficio pensionario se presenta YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES a fs. 1/3 del alcance agregado a fs.90 y 1/3 del alcance agregado a fs. 91 acompañando la declaración jurada y certificado de alumno regular por los años 2021/2022.

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo considera que corresponde prorrogar el beneficio pensionario de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES, al haber acreditado estudios por el periodo 2021/2022, en los términos del art. 37 del Decreto Ley 9650/80.-

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 119 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el beneficio pensionario de YAMILA CAROLINA LORELEY MORALES, en virtud de los certificados de alumno regular y la declaración jurada presentada por los periodos 2021/2022 acreditando los recaudos del art. 37 del Decreto Ley 9650/80, caducando el mismo al 15/03/22 fecha del último certificado agregado a fs. 3 del alcance de fs. 91

ARTÍCULO 2°.- Declarar procedente la compensación entre las sumas pendientes de pago con la deuda establecida por Resolución N° 996108, de fecha 26 de octubre de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificadles. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-528323-20 la Resolución N° 034460 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.460

VISTO el expediente N° 21557-528323-20 iniciado por MABEL AMELIA GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 959.064 del 06-10-2021 se acordó beneficio de jubilación a la titular;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 12 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso (INCOMPATIBILIDAD), durante el periodo 1-7-2020 al 31-01-2024; ello por la suma de \$24.524.308,14 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 31 y sstes - no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MABEL AMELIA GONZALEZ atento que se le abonaron haberes en exceso (INCOMPATIBILIDAD) , durante el periodo 1-7-2020 al 31-01-2024; ello por la suma de \$24.524.308,14 . Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2º- Afectar el 20 % del haber previsional de MABEL AMELIA GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido \$24.524.308,14.

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-15464-05 la Resolución N° 034630 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.630

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-15464-05 correspondiente a BOJKO FRANCISCA MARTA en su carácter de cónyuge supérstite de NUÑEZ, Héctor, en virtud de la situación previsional, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 720042 del 25/05/2012 se acuerda el beneficio pensionario a BOJKO FRANCISCA MARTA;

Que posteriormente, las áreas técnicas toman nueva intervención de la que surge existencia de diferencias entre lo percibido y lo que efectivamente deberían percibir por los derechohabiente

Que atento ello, en el 125/128 se liquidan los pertinentes cargos deudores en concepto 5 de haberes abonados indebidamente (error en cargos) durante el lapso 14/01/2005 al v- 31/05/2024 por un total de \$7.273.804,18 a BOJKO FRANCISCA MARTA, el cual se procede a declarar legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a fojas 106 se le anotó de la deuda y a fojas 107 se constata su inacción;

Que, resulta procedente la afectación del 10 % de su haber previsional a fin de cancelar los montos adeudados, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este IPS por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 130 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente BOJKO FRANCISCA MARTA durante el lapso 14/01/2005 al 31/05/2024 por un total de \$7.273.804,18, atento los lineamientos vertidos en el presente.-(conf art 61 DL 9650/80).-

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % del haber pensionario que percibe BOJKO FRANCISCA MARTA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$7.273.804,18) a este IPS, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente N° 2918-049203-94 la providencia de fecha 28 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. CORONITI ANTONIO (DNI 13.271.763) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-49203-94, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.019.670,09 (Pesos Un Millon Diecinueve Mil Seiscientos Setenta con 09/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 01/06/2022 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/02/2025, bajo el Nro 0000763/7".

Departamento de Notificaciones.
Maximiliano Dabarca

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-35153-06 la providencia de fecha 23 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. BILLORDO,

EDUARDO DNI 1.658.166 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2803-35924-63, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.132.22 (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Dos con 22/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/03/2025, bajo el número 0001200/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-286503-14 la providencia de fecha 25 de abril de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. OLIVARES, ALFREDO JOSÉ EUGENIO, DNI 8.488.014 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-286503-14, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$231.037,36 (Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Treinta y Siete con 36/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 09/09/2024, bajo el número 0003915/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-095545-08 la providencia de fecha 28 de abril de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. MOLINA ROCIO ANDREA (DNI 34.073.112), que continua con la medida trabada en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-95545-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 58.045.32 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, el número 0000886/9".

Departamento de Notificaciones.

Maximiliano Dabarca.

may. 13 v. may. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE OSCAR GALARDO y a la señora ELIZABETH MAIOLINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025...Resuelve...Artículo décimo: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...en solidaridad...el agente Jorge Oscar Galardo...la agente Elizabeth Maiolino...por las razones señaladas en el Considerando Noveno del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a... Jorge Oscar Galardo...Elizabeth Maiolino...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese...publíquese. Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUGO ALEJANDRO SOTELO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, MUNICIPALIDAD DE TIGRE, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025....Resuelve:...Artículo décimo: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder... en solidaridad con...el agente Hugo Alejandro Sotelo...por las razones señaladas en el Considerando Noveno del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a... Hugo Alejandro Sotelo...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese...publíquese. Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2016, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025....Resuelve:...Artículo quinto: Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...en solidaridad con el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio. Artículo sexto: Modificar el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio. Artículo séptimo: Modificar el Artículo Undécimo de la Sentencia de fecha 19/04/2018...dejando sin efecto el cargo...por el que debían responder...el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge, por las razones señaladas en el Considerando Sexto del presente decisorio. Artículo undécimo: Notificar a...Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimotercero: Rubríquese...publíquese."

Fallo: 91/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 08/05/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, las previsiones establecidas en el decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92 y sus modificatorias de la ley 14086, Ley 11700 modif. por ley 12312, el decreto nº 367/2025, del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 15/3/25, por el cual se convocó a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para el 13/7/25, la Ley 15522 de suspensión de elecciones primarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 367/2025 convocó a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, para la elección de los candidatos a Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares para el 13/7/25.

Que en virtud de ello, este Organismo de la Constitución dictó con fecha 4/4/25, la resolución que aprobó el cronograma electoral para las EPAOS de año 2025.

Que en el mismo sentido, esta Junta Electoral dictó con fecha 4/4/25, la resolución que aprobó el número mínimo de adherentes para presentar precandidatos para las EPAOS 2025 de acuerdo a lo establecido por los arts. 4, 5 y 6 de la Ley 14086 y en fecha 15/4/25 la resolución que aprobó el cronograma para la confección del Registro Especial de electores extranjeros, de conformidad a lo dispuesto por la ley 11700, modificada por ley 12312.

Que mediante el dictado de la Ley 15522 se resolvió suspender las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas previamente convocadas para el 13/7/25, mediante el Decreto N° 367/2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo establecido en las resoluciones de esta Junta Electoral de fechas 4/4/25 y 15/4/25, relativas a la aprobación del mínimo de avales para la presentación de listas de precandidatos para las EPAOS 2025, el cronograma electoral para las EPAOS 2025 y en la resolución que aprobó el cronograma para la confección del registro especial de electores, respectivamente.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Déjense sin efecto las resoluciones de esta Junta Electoral de fecha 4 de abril de 2025, relativas al cronograma electoral de las EPAOS del año 2025 y la de aprobación del mínimo de adherentes para la presentación de listas de precandidatos. Así también, la resolución del 15 de abril de 2025, que aprobó el cronograma para la confección del Registro Especial de electores extranjeros.

2.- Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web del Organismo y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico - Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "HACEMOS GUERNICA" Distrito Presidente Perón.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12/5/2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5 del decreto ley 9.889/82, t.o. según decreto 3.631/92 y sus modificatorias, lo preceptuado por los artículos 59 y 191 inciso 2) de la Constitución de la provincia, la ley 11.700 y su modificatoria ley 12.312, el decreto 639/2025, que convoca a elecciones provinciales para el día 7 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del decreto 639/2025, convoca a elecciones provinciales para la elección de los candidatos a Senadores/as y Diputados/as Provinciales, Concejales/as y Consejeros/as Escolares para el día 7 de septiembre de 2025.

Que corresponde a esta Junta Electoral fijar los plazos que permitan arribar a la aprobación del Registro Especial de Electores Extranjeros (ley 11.700, modificada por ley 12.312).

Por ello:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1: Apruébese el cronograma para la confección del Registro Especial de Electores Extranjeros, en virtud de lo dispuesto por la ley 11.700, modificada por la ley 12.312, que como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CRONOGRAMA DEL PADRON DE
EXTRANJEROS 2025

c0a31b5c72025cb2351b19f0a8edc71903fda5e461b9eff89ebd5a86990bca5b [Ver](#)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/25: Construcción de una Residencia para Adultos Mayores, en la localidad de General Arenales - 2º Etapa.

Presupuesto oficial: \$176.068.504,05 (Ciento Setenta y Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con Cinco Centavos)

Fecha de apertura: 29/05/2025 - Hora: 11:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 9 v. may. 15

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - www.frh.utn.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos calificadorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 5/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0259-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 - Proceso de compra PBAC 532-0259-LPU25, tendiente a la Contratación del Servicio de Transporte de Carga en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Dos Mil Setenta y Siete Millones Diez Mil Trescientos Noventa con 70/100 (\$2.077.010.390,70).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia, establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 23 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 23 de mayo del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-51-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2025-8536275-GDEBA-DSTAMDCGP.

may. 13 v. may. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25. Objeto: Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho (\$4.493.364.768,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 87/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-

2025-87-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-14558542-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

may. 14 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado.

Fecha de apertura: 03-06-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$285.285,00.

Presupuesto oficial \$570.570.000,00. (Pesos Quinientos Setenta Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1724/2025 fechado el 07/05/2025.

Expediente: EX-2025-00010190-MUNIAVEBA-SOSP.

may. 14 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital de Presidente Derqui para los Servicios de Tomografía Computada por un plazo de 6 (Seis) Meses - Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/06/2025

Hora: 10 horas

Presupuesto oficial: \$543.522.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$543.522,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintidós con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 679/2025

Expte. N° 2629/2025

may. 14 v. may. 15

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital Central de Pilar, por un plazo de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 12/06/2025

Hora: 11 horas

Presupuesto oficial: \$3.221.400.720,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiún Millones Cuatrocientos Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Valor del pliego: \$3.221.400,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 678/2025

Expte. N° 2627/2025

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Obra Construcción de Platea para Cancha de Hockey para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto Estimado: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$145.000.000).-

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de Presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 13 de junio de 2025.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: Se realizará el día 13 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-16.581/2025.

may. 14 v. may. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 29/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Aula (Muro - Pisos), Carpinterías y Tareas Varias en Jardín Integral N° 1 de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 9 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$57.566.- (Son Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1174/INT/2024

may. 14 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 65/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación de Servicio de Viandas para Hospital Llavallol -HDI Temperley-HDI Banfield, a demanda hasta agotar stock, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$1,044,000,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$783.113.

Venta de pliegos: Los días 21/05 y 22/05 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar y MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$19.675.363.074,00. (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/05/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/05/2025 hasta la hora indicada para celebrar el acto de apertura en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento sita en Alberdi N° 500, Quilmes.

Fecha de apertura de ofertas: 29/05/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/05/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 6 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$256.008.660. (Pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ocho Mil Seiscientos Sesenta)

Expediente: EX-2025-00035548-SI-SSDS.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 7-01-25

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camionetas 0KM Compactas Doble Cabina para las distintas áreas de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$198.513.000,00

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 3 de junio de 2025 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de junio de 2025 a las 10:30 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00094517-MUNITAN-DCS#SEA

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Nuevo Playón E.P. N° 50/E.P. N° 51.

Presupuesto oficial: \$151.820.367,05 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Ochocientos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Siete con 05/100).

Valor del pliego: \$75.911,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Once con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de junio del 2025 a las 10:00 hrs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E0760-SUBLTA.

Expediente N° 4117.3287.2025.0.

may. 14 v. may. 15

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Plan Mantenimiento Entornos Escolares.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 9 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E0761-SUBLTA

Expediente: 4117.3389.2025.0

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Reacondicionamiento de las Instalaciones Eléctricas y Edilicias en la Escuela Técnica N° 1/Centro de Formación Profesional N° 402 - Distrito de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$143.193.441,16.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 19 de mayo hasta el día 30 de mayo de 2025 inclusive de 8 a 12 hs.-

Valor del pliego: \$214.790,16.-

Apertura de sobres: 5 de junio de 2025 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 191/25.

may. 14 v. may. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2025 - Proceso de Compra N° 599-0250-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la Provisión de Placas de Madera e Insumos de Ferretería destinados a los Polos Productivos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-91-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 4 de junio de 2025 a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de junio de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-07878228-GDEBA-DSTAMJYDHGP

may. 15 v. may. 19

Licitación Privada N° 3/2025 - Proceso de Compra N° 169-0883-LPR25**Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2.

Objeto Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Cañerías en las Alcaldías Departamentales autorizada mediante Resolución N° RS-2025-14450499-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2

Expediente N° EX-2025-05583219-GDEBA-DALMJYDHGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública N° 30-0251-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Soporte y Mantenimiento de Equipamiento Checkpoint, con destino a la Infraestructura de Seguridad Instalada en dependencias de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es por el monto de Setecientos Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 79/100 (\$732.993.537,79).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2025-37-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente: EX-2025-05690524-GDEBA-DSTAMGGP

may. 15 v. may. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Proceso de Compra PBAC N° 135-0117-CDI25****Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular modificatoria N° 1. Tipo: Sin consulta. Objeto: Contratación de Horas Máquinas con destino a los partidos de Villarino, Puan y Coronel Rosales, por el Plazo de 6 Meses, con opción de prórroga y ampliación del 35 %, con cláusula de redeterminación de precios, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos seiscientos millones (\$600.000.000) conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del Decreto Nro. 59/19 reglamentario de la Ley Nro. 13.981, en el marco del Decreto Nro. 874/2025 de fecha 29 de abril de 2025 por el cual se prorroga la Emergencia decretada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a través del Decreto Nro. 316/2025 del 8 de marzo de 2025 para los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como aquellos distritos que resulten afectados por los fenómenos meteorológicos excepcionales que se suscitaron el día 6 de marzo de 2025.

Se incorpora a la documentación que rige la presente Contratación Directa en razón de la Emergencia el documento denominado "Clausulas a Incorporar" IF-2025-16124312-GDEBA-DOMIYSPGP de fecha 12 de mayo de 2025 el cual deja sin efecto el IF-2025-14423553-GDEBA-DOMIYSPGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS****Contratación Directa Menor - Procedimiento Abreviado N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 06-2025, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar para el Traslado de Alumnos de Mayo a Diciembre de 2025.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2025 - 14:00 horas.

Lugar de apertura Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las

Heras, hasta el día 21 de mayo a las 14:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000 (Cuarenta Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 10:00 hs. a 14:00 horas.

Expte. interno N° 057-266-2025

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 5/2025, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 20 de mayo de 2025, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-060/2025

may. 15 v. may. 19

CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación - Contratación Menor N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación - Contratación Menor art. 18 inc. 1 punto A N° 3/2025 para la Contratación Ampliación Sanitarios para Alumnos, Refacción de Sanitarios Docentes en la E.P. N° 1.

Visita de obra 20/05/2025 12:30 hs.

Lugar: Constitución N° 899 - Pinamar.

Apertura 23/05/2025 - 10.00 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar -Rivadavia N° 1055- hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Valor del pliego: \$150.000.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055 - Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gob.gov.ar y en sede del Consejo Escolar - Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente interno 124-00094-2025.

may. 15 v. may. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública N° 2/2025, para la Contratación de Obras de Gas, Calefacción y Refacción de Cubiertas, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Quinta Etapa.

Apertura: 21 de mayo - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda n° 1456- Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -Avda. Andrés Baranda n° 1456- Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -Av. Andrés Baranda n° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

EX-2024-37736021-GDEBA-SDCADDGCyE//Expediente interno N° 085-15/2025.

may. 15 v. may. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Solicitud de Propuestas N° 2/2025

POR 1 DÍA - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Proyecto ARG/22/013

Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Servicio de consultoría para el versionado del código natural utilizado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

El Proyecto PNUD ARG/22/013 Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), llama a Solicitud de Propuestas N° 02/25 para la Contratación de un Servicio de Consultoría para el versionado del código natural utilizado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de

Buenos Aires.

Cierre de recepción de ofertas: 12:00 horas del día 17 de junio de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 12:30 horas del día 17 de junio de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y descarga gratuita de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados, en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 15 de mayo de 2025 en el horario de 10 a 17 hs., y/o consultada y descargada en forma gratuita a través de las siguientes páginas web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>; <https://web.arba.gov.ar/compras-y-contrataciones>

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN

Licitación Privada N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025 (segundo llamado), para la Reparación Edilicia: Internación Hombres, solicitado por Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

Visita técnica: El día Lunes 19 de mayo de 2025 de 10:00 hs. a 14:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 50/100 (\$367.476.325,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larrain, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-329-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-24855538-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

may. 15 v. may. 16

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 83/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83-25 Rentas Generales para la Adquisición de Botellas p/Hemocultivo con Equipamiento, solicitado por el Servicio de Microbiología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de mayo de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$93.480.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-470-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-11140195-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Continuación del Paseo del Ferrocarril Sector Edificio Audiovisual - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 04-06-2025 - Hora: 10:00

Valor del pliego: \$189.220,58.-

Presupuesto oficial: \$378.441.169,14.- (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con 14/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas

Decreto N° 1751/2025 fechado el 09/05/2025

Expediente: EX-2025-00020667-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

may. 15 v. may. 16

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mampostería para la Construcción de 39 viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 04/06/2025 - Hora: 11:00.-
Valor del pliego: \$267.495,66.-
Presupuesto oficial: \$534.991.315,80.- (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Quince con 80/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 1752/2025 fechado el 09/05/2025
Expediente: EX-2025-00012307-MUNIAVEBA-DPU#SP.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-69-2025**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-69-2025, para la Ejecución de la Obra Puesta en Valor de Fachada Central y de Hall de Acceso Principal - E.P.N° 2, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta (\$600.141,760), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Apertura de las propuestas: Día 21 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Seiscientos Mil Ciento Cuarenta y Uno con Setenta y Seis Centavos (\$600.141,76).
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$1.050.248.080.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 686/25, llama a Licitación Pública N° 7/25, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para llevar a cabo la finalización de la Obra del Centro de Desarrollo Infantil, en la localidad cabecera.
Presupuesto oficial: \$186.416.321,94 (Ciento Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Veintiuno con Noventa y Cuatro Centavos)
Pliego sin costo
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.
Fecha de apertura de propuestas: 6 de junio de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.
Expte. municipal: Letra "O" Núm. 15/2025

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Cierre de Malla en la Red de Agua Corriente.
Presupuesto oficial total: \$325.479.000,00
Venta e inspección de pliegos: Del 16 al 30 de mayo de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de junio de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$325.480,00
Expediente N° 4011-14059-SSP-2025.

may. 15 v. may. 16

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de Desagües Cloacales en cuadras desvinculadas de la red.

Presupuesto oficial total: \$273.058.750,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 16 al 30 de mayo de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de junio de 2025, a las 11.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de junio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$273.060,00.

Expediente N° 4011-14074-SSP-2025.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/2025 llevada a cabo para Contratar el Servicio Integral de Refacción de Cocina y Sanitarios de la Escuela Secundaria N° 5 y Escuela Primaria N° 21 de la ciudad de Berisso.

Presupuesto oficial: \$138.017.125,12.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/05/25 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 30/05/25 a las 9:00 en calle 154 esquina 14.

Presentación de ofertas: Hasta el 04/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/05/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2025 por la cual se Solicita Obras Hídricas y Peatonales en la localidad de Pte. Derqui, en el partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano del Municipio Del Pilar.

Apertura: 9/06/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$470.446.114,64 (Pesos Cuatrocientos Setenta Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Catorce con 64/100)

Valor del pliego: \$470.446,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 681/2025.

Expte. N° 9693/2024.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 64/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Bacheo en Hormigón de Calles y Avenidas en el partido de Lomas de Zamora - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$3.099.187.380,78 (Pesos Tres Mil Noventa y Nueve Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 78/100 Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 23 de mayo de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2º piso.

Valor del pliego: \$2.324.504,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Cuatro con 00/100)

Consultas: A partir del 21 de mayo de 2025 y hasta el 28 de mayo de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 3 de junio

de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 3 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/2025 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con cinco (5) médicos especialistas en diagnósticos por imágenes, un (1) médico radiólogo y un (1) médico especialista en mamografía, quienes deberán auditar, supervisar y brindar prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipeo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en el hospital de trauma y emergencia Dr. F. Abete, El Centro de Alta Complejidad Molins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2025 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$2.295.157.116,00

Valor del pliego: \$2.300.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 19, 20 y 21 de mayo de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 26 de mayo de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2119/2025.

Expte. 4132-53944/2025.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 5/2025. Objeto: Obra Construcción de Cobertura sobre Polideportivo Municipal Edgardo Hugo Yelpeo.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de junio de 2025 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea.

Valor del pliego: \$401.521,21.-

Presupuesto oficial: \$ 401.521.218,90.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el día 24/04/25 al 03/06/25.

Decreto N° 1479/2025

Expediente municipal: N° 304/2025.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Material Descartable.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.376.241.103,84 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Tres con 84/100).

Expediente: 2674/2024.

may. 15 v. may. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Bicisenda La Emilia.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$144.099,02.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$144.099.020,00.- (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Veinte).

may. 15 v. may. 16

CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**Licitación Privada N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 19/2025, para el Programa de Servicio Alimentario Escolar-Programa SAE, Distrito de Salto.

Apertura: 20 de mayo de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce066@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 066-48-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**Licitación Privada N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 19/2025, para el Programa de Servicio Alimentario Escolar-Programa SAE, Distrito de Salto.

Apertura: 20 de mayo de 2025 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas. Se deberán presentar muestra del módulo con su caja junto con la oferta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce066@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Chaco y Dr. Montes- Distrito Salto, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 066-48-2025.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VARON CESAR JESÚS, CUIT 20-29286285-8, transfieren fondo de comercio El Resto Beer, dedicado al Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o En Mostrador, CUIT 20-29286285-8, ubicado en calle Rivadavia N° 854 de Zárate, a Bugatto Martin Nicolás, CUIT 20-30869139-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Martin Nicolás Bugatto. Reclamo ley en el mismo domicilio. Aclaración: Varon Cesar Jesus, DNI 29.286.285. Aclaración: Bugatto Martin Nicolas, DNI 30.869.139.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Alt. Brown**. OSVALDO DANIEL QUIROGA transfiere Fondo de Comercio bajo sucesión de Quiroga Osvaldo Daniel CUIT 20-10956377-4 teniendo como administradora a María del Rosario Quiroga DNI 36.500.521 de todos los bienes familiares y comerciales. Geriátrico ubicado en la calle Jorge De Kay 1260, Adrogué, Partido de Alt. Brown. María del Rosario Quiroga, DNI 36.500.521, Administradora.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. GERARDO FERNANDO FERNANDEZ, CUIT 20-13470704-7, transfiere a Juan Pablo Venerio, CUIT 20-27926814-9, el Fondo de Comercio de Pinturería, sito en Av. Villanueva N° 1071, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gerardo Fernando Fernandez, CUIT 20-13470704-7; Juan Pablo Venerio, CUIT 20-27926814-9.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN MEIYAN transfiere Habilitación Municipal de Autoservicio segunda categoría, sito en Hipólito Irigoyen N° 4559, San Martín, a Yan Fangping. Reclamos de ley en el mismo. Chen Meiyan, 94.107.594; Yan Fangping, 96.268.416.

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Gustavo Daniel Gracia, CUIT: 20-16398868-3, con domicilio real en la calle Constitución 135 de la

localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires transfiere por cesión derivada de división de sociedad conyugal a Maria Laura Panizza, CUIT 27-18269491-1, con domicilio real en la calle Sarmiento 660 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del negocio del ramo Pancheria - Kiosko, Copetin al paso locutorio con dos cabinas, denominado "Pizza Hood's" ubicado en Avenida Cazón 1245, uf. 4 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas y legalizadas de fecha 16 de abril de 2025, asumiendo la cesionaria todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y embargos y personal, desde el momento de la suscripción en adelante de plena conformidad. Autorizada: Dra. Daiana Melisa Trejo Abogada. CASI: T° 55 F° 266. Gustavo Daniel Gracia, 16.398.868. Maria Laura Panizza, 18.269.491

may. 9 v. may. 15

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ALEX ORTIS CONDORI, CUIT 20943440248, transfiere a Trevisan Daiana Lujan, CUIT 27433136786, el Fondo de Comercio de Verdulería, Granja, Almacén, sito en Las Orquídeas N° 1726, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Condori Alex Ortis, CUIT 2094344024; Trevisan Daina Lujan, CUIT 27433136786.

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. H&L CARRANZA S.R.L., 307176665321, representante legal Hernan Carranza, transfiere el Fondo de Comercio de Pizzerías y/o Consumición de Empanadas, sito en Ayacucho N° 2569, San Martín, a Martina Ailen Frustelli. Reclamos de ley en el mismo. Hernan Carranza S.G., H&L Carranza, 30-71766538/1; Martina Ailen Frustelli, 27-42340313/1.

may. 12 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MANUEL FALBO, DNI N° 28.129.111, transfiere a Lautaro M. Carbia, DNI N° 32.870.028, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía, denominado Crisana Plant Based, sito en calle 47 N° 861, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Manuel Falbo, DNI N° 28.129.111, Vendedor; Lautaro M. Carbia, DNI N° 32.870.028, Comprador.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. MARÍA FLORENCIA CALIRI, DNI N° 30.846.927, CUIT N° 27-30846927-7, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, representada por Ramiro Zunino, DNI 34.240.812, en carácter de apoderado cede en forma gratuita, a la firma Sorpresur S.R.L., CUIT N° 30-71005454-8, con domicilio en Av. Agustín Rocca 114, Campana, Buenos Aires, representada por Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro bazar, juguetería, regalería y librería, con domicilio en Bartolomé Mitre 502, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-211707-C-2019, Cuenta de Comercio N° 1/2730846927. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zunino Ramiro, DNI 34240812, Cedente, apoderado. Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, Cesionario, Apoderada.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. JULIAN VICENTE DE BONIS, DNI 22634885, CUIT 23-22634885-9, domiciliado en la calle Guaminí N° 82 de la localidad de San Vicente, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en la calle Alem N° 7, de la localidad de San Vicente, que se dedica a la instalación y reparación de equipos de GNC-Gas Natural Comprimido, cuyo nombre de fantasía es "GNC San Vicente" será transferido por cesión gratuita efectuada a la señora Ayanelys Teresa Vizcaya Gonzalez, DNI 96022878, CUIT 27-96022878-8, domiciliada en la calle Guaminí N° 82, de la localidad de San Vicente. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en Guaminí N° 82, San Vicente. Julian Vicente De Bonis, DNI 22.634.885; Ayanelys Teresa Vizcaya Gonzalez, DNI 96.022.878.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Roque Pérez**. FARMACIA MANGAS S.C.S., CUIT 33/71703707/9 transfiere Fondo de Comercio Farmacia, sita calle Berro 250 de Roque Pérez a Zampelunghe Florencia DNI 33530008, CUIT 23/33530008/4. Oposiciones de ley al mismo. Zampelunghe Florencia. Mangas Stella Maris; Mangas Isidoro Domingo. Mangas Blanca.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. MARÍA FLORENCIA CALIRI, DNI N° 30.846.927, CUIT N° 27-30846927-7, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, representada por Ramiro Zunino, DNI 34.240.812, en carácter de apoderado cede en forma gratuita, a la firma Sorpresur S.R.L., CUIT N° 30-71005454-8, con domicilio en Av. Agustín Rocca 114, Campana, Buenos Aires, representada por Valeria Soledad Barboza, DNI 33103289, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Bazar, Juguetería, Regalería y Librería, con domicilio en Doctor Vera 52, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-195213-C-2017, Cuenta de Comercio N° 2730846927. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zunino Ramiro, DNI 34240812, Cedente, Apoderado; Barboza Valeria Soledad, DNI 33103289, Cesionario, Apoderada. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. CACACE, PABLO ALBERTO, CUIT 20-14551894-7, transfiere a Green Pork S.A., CUIT 30-71070055-5, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Venta Productos de Granja Y Derivados, ubicado en Av. Perón N° 3731 de Balcarce, bajo denominación "El Manantial", con habilitación municipal Leg. N° 4937, Exp. Letra B año 2015 N° 6220, con fecha 08/05/2015. Reclamos de ley, calle 17 N° 592, de Balcarce. Carlos Javier Finocchio, Contador Público.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. El señor SERRAVITE JORGE OMAR, DNI 11647695, cede/transfiere un Comercio ubicado en la calle Madariaga 701, Luis Guillón, Esteban Echeverría, rubro Bazar, Ferretería y Artículos de Electricidad, a favor de Fernando Serravite, DNI 35764180. Reclamos de ley en mismo. Serravite Jorge Omar, DNI 11647695; Serravite Fernando,

DNI 35764180.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. MINGRONE JUAN, 20-11835081-3 y LELLINO FRANCISCO, 20-93351669-6 cede y transfiere la Habilitación de Kiosco, a Fernando Daniel Gayoso 23-24528580-9 sita en 78- L. N. Alem N° 3800 Villa San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Mingrone Juan, 20-11835081-3; Iellino Francisco, 20-93351669-6; Gayoso Fernando Daniel, 23-24528580-9.

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la razón social JUEGOS Y JUGUETES S.R.L., CUIT 30-61137749-1, representada en este acto por la Sra. Marcia Viviana del Valle, DNI 12642937, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial del rubro juguetería, sito en la calle Panamericana km 44 (Paseo Pilar, loc. 4, 5, 6 y 7) de la localidad de Del Viso, a favor de la razón social Sisfriends S.A., CUIT 30-71676899-2, bajo el Expediente de habilitación N° 7469/12 alc. 1/12 y 2/19, Cta. Cte. 20030. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial, dentro del término legal. Marcia Viviana del Valle, Apoderada, DNI 12642937, Juegos y Juguetes S.R.L., CUIT 30-61137749-1; Marcia Viviana del Valle, Apoderada, DNI 12642937, Sisfriends S.A., CUIT 30-71676899-2.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Balcarce. En cumplimiento del art. 2 de Ley N° 11867, se informa que ESTEBAN JUAN DANIEL COSTA, CUIT 20-23143002-5, con domicilio en 28 N° 748 de Balcarce, Bs. As., vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de negocio de Venta de Despensa, Fiambrería y Venta de Artículos de Almacén, que gira bajo el nombre de fantasía "El Almacén", ubicado en calle 28 y 21 N° 748 de Balcarce, Bs. As., a María Isabel Barrios, CUIT 27-25881143-2, con domicilio en calle 28 N° 748 de Balcarce, Bs. As. Reclamos de ley en calle 28 N° 748 de Balcarce-Bs. As. Esteban Juan Daniel Costa, DNI 23143002, Vendedor; María Isabel Barrios, DNI 25881143, Comprador.

may. 15 v. may. 21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 5 de junio de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta
 - 2) Consideración de los estados contables con sus notas y anexos por el ejercicio económico al 31/12/24.
 - 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2024.
 - 4) Consideración de la gestión de la administración.
 - 5) Reección y/o renovación del Directorio.
 - 5) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.
- Ariel Marcelo Martinez Presidente 20-23768804-0.

may. 9 v. may. 15

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de mayo de 2025 a las 17:00 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs. El

ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 y 294 inc. 5 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
 - 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
 - 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos.
 - 4) Remuneración de directores y síndicos.
 - 5) Acciones en cartera.
- El Directorio. Fdo. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 9 v. may. 15

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/05/25, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Balance año 2024.
- 3) Situación societaria.

Presidente Miriam Udi, DNI 16068752.

may. 9 v. may. 15

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de mayo de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 7º) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 8º) Consideración de los honorarios del Síndico.
- 9º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas hasta el día 22 de mayo de 2025. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Firmado Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público (U.B.A.) - C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 127 Folio 5.

may. 9 v. may. 15

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase en 1º y 2º convocatoria, a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29/05/2025 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico nº 31 finalizado el 31 de enero de 2025.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Elección de Directores.
- 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Baradero, 05 de mayo de 2025.

Carlos Federico Brandli. Presidente.

may. 9 v. may. 15

LA CABAÑA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el Artículo 234, Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/24.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/24.
- 4) Elección de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- 5) Elección de 7 (siete) directores suplentes.

Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la

Sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.
Sociedad comprendida en el artículo 299. Jorge Stegich. Presidente.

may. 12 v. may. 16

ALMA MED S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2025 a las 19 hs., en calle 70 N° 1259 de la ciudad y partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos y Notas correspondientes, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Evaluación de la gestión del directorio y sus honorarios.
 - 4) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Elección del Directorio para los próximos tres ejercicios.
 - 6) Tratamiento de la venta de los inmuebles propiedad de la empresa.
- El Directorio. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

may. 12 v. may. 16

MADERO CALAS RESIDENCIAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de la empresa Madero Calas Residencial S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. en primera citación y a las 16 hs. en segunda citación en el domicilio legal de Avenida 19 N° 2458 de la ciudad de La Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de suscriptores del acta.
 - 2) Inacción por parte de accionistas - daños causados a la sociedad.
 - 3) Actual imposibilidad de cumplimiento del objeto societario.
 - 4) Necesidad de sostenimiento económico financiero para el cumplimiento de los objetivos fundacionales y pago de todas las deudas contraídas con diferentes acreedores.
 - 5) Remuneraciones adeudadas en los últimos 2 años al Presidente del Directorio unipersonal y fijación de nuevo importe para el año en curso y hasta la culminación del próximo ejercicio el día 30 de junio de 2026. Valuación de sus aportes efectuados en especie.
 - 6) Aumento de capital a valores actuales previstos por la Ley de Sociedades- Artículo 186-, suficiente como para cubrir las sumas adeudadas y previsión de futuros compromisos en lo que hace a pago de arrendamientos del edificio - sede social de calle 19 N° 2458 de la ciudad y partido de La Plata- con todos los gastos anexos, compromisos fiscales, contables, laborales y de toda índole que fuere procedente para todo el año 2025 y hasta la culminación del próximo ejercicio el 30 de junio de 2026.- suscripción de nuevas acciones preferentes (Art 194).
 - 7) Transformación en S.A.U. Madero Calas Residencial S.A. CUIT 30-71718208-8.
- El presente se publicará conforme lo establece el Artículo 237 Ley 19550.
Diego Hernan Mele, DNI 25.160.946 - Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 16

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 3 de junio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social sita en a Calle N° 51 771, ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de traslado de jurisdicción hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reforma del artículo primero del Estatuto Social. Inscripción en los respectivos registros.
- 3) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a sociedades@allende.com. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por el Acta de Directorio del 6/5/2025. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gaspar Leveratto, Abogado.

may. 12 v. may. 16

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de junio de 2025, a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2- Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.
 - 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4- Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizo el 31 de diciembre del 2024 y su remuneración.
 - 5- Designación de nuevos directores titulares y suplentes por el termino de tres ejercicios y fijación de su número.
- Carlos J. Mesquita Keen, Presidente, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires, 6 de mayo de 2025.

may. 12 v. may. 16

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2025, a las 14 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1°, LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y consideración de la gestión del directorio. Soc. no compr. art. 299 LGS.
- 4) Designación de Director titular y suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Salvador Nicolichchia, Representante Legal.

may. 12 v. may. 16

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en primera y segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo del 2025 a las 19 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del Balance Económico, Informe del Auditor y Síndico, demás Anexos mencionado en el inc. 1. del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 2) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
- 3) Remuneración al Directorio aun en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C., correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2024 y autorización honorarios por el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
- 4) Asignación y distribución de resultados del Ejercicio 2024.
- 5) Remuneración del Gerente Comercial.

Firma del acta. Tandil, 28 de abril del 2025. El Directorio. Lic. Luis María Cerone, Presidente; Diego Ernesto Rodríguez, Contador Público.

may. 12 v. may. 16

LA CONCEPCIÓN 1 CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social en Intersección Alfonsina Storni y Galvez s/n Luján, prov. de Bs. As. (instalaciones del Club House), el 14 de junio de 2025, en primer convocatoria a las 14 hs., y en segunda convocatoria 15 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Informe de gestión. Hechos relevantes. Plan de obras.
- 3) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2024. Elección y designación de los integrantes del Directorio y Consejeros, titulares y suplentes.

Nota: Conforme Art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con 3 días de anticipación su participación en Asamblea. Al efecto deberán mandar email a legaleslaconcepcion@gmail.com La sociedad no se encuentra incluida en art. 299 LGS.

Sebastián Canessa, T° 78 F° 289 - Abogado autorizado.

may. 12 v. may. 16

FP IMPRESORA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950, de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 4 de junio de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2024.
 - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4- Consideración de la renuncia de los Sres. Directores Daniela Schiavone y Adrián Petta.
 - 5- Consideración de la retribución del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
 - 6- Reducción del número de miembros del Directorio. Elección de nuevo Directorio.
- Fernando Fabbri, Presidente del Directorio.

may. 12 v. may. 16

MARIPASA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la sede social sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, siendo las diez horas del día 02 de mayo del año dos mil veinticinco (02/05/2025), se reúne el Directorio de la firma Maripasa S.A. con los miembros que firman al pie de la presente acta; toma la palabra el presidente, Sr. Pablo Lojda, y manifiesta que se encuentra conformado el quorum necesario para sesionar y declara abierto el acto; a continuación expone que con fecha 14 de noviembre de 2024 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ha observado el trámite de Inscripción de Directorio por el periodo 2023/2026 atento que en el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas n° 2 se ha omitido discriminar entre titulares y suplentes al designar a los directores. Por ello el presidente propone convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Rectificar el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas N° 2 respecto a la parte pertinente de la observación formulada por Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ratificar el resto del contenido.

Sin otro tema que tratar, siendo las 10:30 hs. se levanta la sesión. Daniela M Lojda, Apoderada, DNI 16.397.381.

may. 12 v. may. 16

DIAGMED S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Diagmed S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de mayo de 2025 a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1486, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Remuneración del directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Juan Carlos Mon, Presidente. La Plata, provincia de Buenos Aires. 05 de mayo 2025.-

may. 13 v. may. 19

BIELEK S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo de 2025, a las 10 hs., en calle General Roca N° 6149 de Mar del Plata y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta.

2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
 3. Elección de Director Suplente por el período estatutario.
 4. Evaluación de la gestión del Directorio designado el 20/08/2024, su modificación o mantenimiento.
 5. Consideración de las autorizaciones de venta otorgadas.
 6. Consideración de las condiciones de continuidad de la sociedad.
 7. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Suyai Fernandez. Abogada.

may. 13 v. may. 19

BINSER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Binser S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo 2025 a las 10:00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera, a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la calle Boulevard evita 34, oficina 101, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia del presidente.
- 3) Designación de nuevas autoridades.
- 4) Consideración de aumento de capital.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Adolfo Pedro Porta. Presidente.

may. 13 v. may. 19

MAS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Mas Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 2025, a las 10 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al 19º Ejercicio Económico finalizado el día 30 de abril de 2024.
2. Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
3. Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4. Consideración del resultado del Ejercicio.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Carlos Diego Berteri. Abogado.

may. 13 v. may. 19

GLC S.A.

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 30 de mayo de 2025 a las 19 horas, en calle 2 N° 1326 de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para firmar el acta.
 - 2) Consideración memoria y balance al 31/12/2024.
 - 3) Consideración de los resultados.
 - 4) Honorarios del directorio.
 - 5) Elección de los directores titulares y suplentes.
- No incluida artículo 299 L.S. José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado apoderado.

may. 13 v. may. 19

COINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Coinsa S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 2025, en primera convocatoria a las 16 hs. y en segunda convocatoria a las 17 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Designación de nuevo Directorio.
 - 3) Designación de Sindicatura.
- Soc. no comprendida art. 299. Fdo. Leopoldo Jorge Gard, Presidente.

may. 14 v. may. 20

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de junio de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2024. Tratamiento del destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 4) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad está comprendida en el art. 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

may. 14 v. may. 20

ARPECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Arpeco S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 6 de junio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, en calle 50 N° 913, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la actuación del Directorio y aceptación de la renuncia del Presidente del Directorio.
- 3) Designación de un nuevo Directorio, por tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Alejandro Grioni, Presidente, DNI 13.138.611.

may. 14 v. may. 20

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de junio a las 8:30 horas en primera convocatoria y 9:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Lavalle 865, piso 1, de la ciudad de Quilmes, ptdo. de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para la firma del acta.
- 2) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio.
- 3) Motivos por convocatoria a la Asamblea fuera del plazo legal.
- 4) Aprobación del balance general, memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones para la registración de lo resuelto en la Asamblea en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG. Sandro Daniel Walter, Presidente.

may. 14 v. may. 20

CENTRO DE COMBATIENTES DE MALVINAS DEL PARTIDO DE TIGRE PENSIONADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El interventor de la Institución Abg. Emanuel Ocaranza, en el marco del Expediente N° 21209-275211/24 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: La Plata, 28 de abril de 2025. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la asociación civil "Centro de Combatientes de Malvinas del partido de Tigre Pensionados" el día sábado 31 de mayo de 2025, a las 12:00 hs. en primer convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en el anexo de la social de la entidad, sita en la calle Sarmiento 1151, de la localidad de Benavidez del partido de Tigre, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 20/12/2014.

- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 20/12/15.
 - 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/16.
 - 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/17.
 - 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/18.
 - 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/19.
 - 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/20.
 - 9) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/21.
 - 10) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/22.
 - 11) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/23.
 - 12) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 20/12/24.
 - 13) Elección total de los cargos de comisión directiva y de los cargos de comisión revisora de cuentas.
 - 14) Se recibirán las listas de candidatos de conformidad a lo estipulado por el art. 18 del estatuto hasta el día 1º de junio 2025 a las 20:00 horas en el anexo de la sede social de la entidad de calle Sarmiento N° 1151 y al correo electrónico combatientesdemavinastigre@hotmail.com.
 - 15) Por último, se deja constancia que solo podrán participar de la Asamblea aquellos socios que se hayan empadronado recientemente.
- Emanuel Ocaranza, Interventor.

CENTRO DE COMBATIENTES DE MALVINAS DEL PARTIDO DE TIGRE PENSIONADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El interventor de la Institución Abg. Emanuel Ocaranza, en el marco del Expediente N° 21209-275211/24 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, informa a todos los socios y social que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de mayo 2025 queda sin efecto. Asimismo se cumple en informar que dicho acto asambleario será desarrollado el día sábado 7º de 2025 de junio, de conformidad a la nueva convocatoria que se procede a publicar por cuerda separada.

Emanuel Ocaranza, Interventor.

23PEERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión del Directorio del 9 de mayo de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 de junio 2025, en la sede social, calle 9 N° 865, planta alta, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Dejar sin efecto por economía procesal el trámite iniciado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo 218.848 alcance.
 - 3) Designación de miembros del Directorio y distribución de cargos de los mismos por un nuevo período de tres ejercicios.
 - 4) Autorización para la inscripción de la designación de autoridades ante el organismo de contralor, Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
 - 5) Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 LGS.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Esc. Lorena M. Mejeras.

may. 15 v. may. 21

EL BALCÓN DEL ARROYO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de El Balcón Del Arroyo S.R.L. a celebrarse el día 5 de junio de 2025 a las 10 horas, en la calle colectora ruta 76, de la ciudad y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del aumento del capital social.
 - 2) Consideración de la reforma del estatuto.
 - 3) Consideración de autorizar a representantes para realizar actos ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Berenice Muscillo, Gerente, CUIT 20-32586704-9.

may. 15 v. may. 21

QUIMICA LIMBADI S.R.L.

Reunión Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los herederos declarados de los Cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los quotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos quotistas que se celebrará el día 02 de junio de 2025 en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de

Rafael Castillo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la situación correspondiente a la inscripción de la declaratoria de herederos y adopción de medidas para su inscripción definitiva.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
- 3) Consideración del balance general, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de otorgamiento y condiciones de préstamo a DIVINE S.A. por la suma de \$100.000.000 (Pesos Cien Millones).
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.
- 6) Se autoriza a la Dra. Torcoletti Patricia Silvia a publicar en el Boletín Oficial.

Nota: para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (Art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art 299.

Contadora Pública: Torcoletti Patricia Silvia.

may. 15 v. may. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 2025, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561, piso 9º, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 12 período 1º de enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
4. Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2024 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración del anticipo honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2025.
6. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2024.
7. Designación de tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

may. 15 v. may. 21

SOCIEDADES**TERMAS DEL SUR S.A.**

POR 3 DÍAS - Oferta de suscripción preferente (art.194 LSC) de 5.000.000 de acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de V\$N 1 y 5 votos cada una, según aumento de Capital Social aprobado por Asamblea General Ordinaria. Emisión de las nuevas acciones: a la par. Integración: en el domicilio de la sede social del 25% en efectivo a la fecha de suscripción y el saldo dentro de los dos años. Derecho de preferencia: a ejercitarse dentro de los 30 días siguientes desde la última publicación. Derecho de acrecer: a manifestarse al momento de la suscripción preferente. Cr. Angel R. Colombo.

may. 13 v. may. 15

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - Legajo N° 13798. Asamblea de socios Auto convocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 159209/22 - 5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios auto convocados para el día 14 de junio de 2025 a las 19:00hs., en la sede social de la entidad sita en la calle Belgrano N°743 de la ciudad de Carmen de Areco a los fines de tratar el siguiente orden del día: i) Motivos de la convocatoria; ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J; iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. Firmado Lerman Mario Daniel, Socio. Mario Daniel Lerman, Soci.

may. 14 v. may. 16

PERPA AGROPECUARIA S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asambleas Generales Extraordinarias, de fechas 28/02/2023, 22/11/2024, 10/01/2025 y 11/03/2025, se resolvió la reducción del capital societario de esta sociedad, celebrándose dichas asambleas al mismo efecto, reiterándose las mismas debido a observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Habiéndose cumplido con dichas observaciones, en relación a las actas societarias por reducción de capital, el acta de asamblea general extraordinaria saneatoria y definitiva de fecha 11/03/2025, ha quedado redactada de la siguiente forma. La totalidad de

socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital, reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el artículo 4° del estatuto social, quedando redactado de esta forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 66.700 (pesos sesenta y seis mil setecientos), representado por 667 acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. Puesto a votación se aprueba por unanimidad la nueva redacción propuesta. En función de esta disminución del capital, se deja constancia que el capital suscrito e integrado asciende a \$ 66.700,00 (pesos sesenta y seis mil setecientos), dividido en 667 (seiscientos sesenta y siete) acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La suscripción de las mismas queda de la siguiente forma; Persiani, Rubén Oscar 389 (trescientos ochenta y nueve) acciones, Pardo, Martín Pedro Leonardo 139 (ciento treinta y nueve) acciones y Pardo, Pablo Luis 139 (ciento treinta y nueve) acciones. Firmado. Persiani, Rubén Oscar. Presidente del Directorio.- Persiani, Rubén Oscar, Presidente, Perpa Agropecuaria S.A.

may. 14 v. may. 16

12 VISIÓN S.R.L

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 20/9/24 Deciden Aumentar Capital a la suma de \$ 177.381.698 Reforma Art. 3°. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 C.P.C.E.B.A.

RETOQUE PINTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 22/04/2024. Constitución S.A. Órgano de Administración: Presidente: Pablo Andrés Nañez, CUIT 20181090279, Talcahuano N° 266 -Tres Arroyos - Bs.As. Directores: Mariano Andrés Nañez, CUIT 20350763989, Reconquista N° 624 - Tres Arroyos - Bs.As y Cristian Ariel Nañez, CUIT 20370317543, Talcahuano N° 266 - Tres Arroyos - Bs.As.. Cierre de ej. social: 31/10. Cdor. Juan Manuel Bottino, Contador Público - U.B.A. C.P.C.E.P.B.A. T° 139 F° 22. Legajo N° 35917/3. CUIT 20-29369013-9.

TEXTIL DE LOS ANDES S.A.

POR 1 DÍA - Acta extraordinaria de fecha 22/03/25 cert. en Orig y Cont fecha 07/05/25 por esc, se agrega Quinta Bis y se reforma Novena, queda redactada en los sigtes términos Claúsula quinta bis: En el desarrollo de las activds descriptas en el obj social, la socie además de crear valor económico procurara generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la socie. el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta.- Claúsula novena: La admtración de la socie estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máx de cinco Directores titulares, e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes.- Durarán en sus funciones tres ejercicios.- En la primera reunion designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada año y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto.- La socie prescinde de la sindicatura, por no encontrarse incluida en el art 299 de la ley 19550, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art 55 de la mencionada ley. La representación de la socie y el uso de la firma social corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso. Dos o mas Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinado, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente - El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contrato, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme con lo dispuesto por el código civil y su unificación Ley 26994, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales, privados y demás instituciones de créditos y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o mas personas, Cada director deberá depositar la suma de \$2.500 en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarlos hasta la aprobación de su gestión.- En el desempeño de sus cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del medio ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. Zuccolillo Miguel Ángel, autorizado. TVII F 272 CALZ, Abogado.

GRUPO SLI S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71510023-8. Por Acta de reunión de socios del 08/04/2025 la sociedad resolvió cambiar su domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, fijando la sede social en la Ruta Nacional 8, Panamericana Ramal Pilar, Kilómetro 60,5, Barrio Pilar Golf Club, Edificio Doral, 3º piso, dpto "7", localidad de Fátima, partido de Pilar, Pcia. Bs.As., reformándose el artículo 1º del contrato social. Se ratificó como gerente a Nicolás Arballo, quien constituyó domicilio en la sede social. María Marcela Olazábal, T° 53 F° 838 CPACF, Abogada autorizada.

ZARU S.A.

POR 1 DÍA - por Asamblea de Accionistas del 03/04/2025, Juan Marcelo Chiapetta, DNI 24.911.183, comunica su renuncia al cargo de presidente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Romero Ortigoza Martina, DNI 46.985.775; Dir. González Verónica Alejandra, DNI 24..488.783. Ambos constituyen domicilio especial en Av. Shaw 328, piso 1, oficina 53, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Leandro

Manuel Sarobe, DNI 18554926.

COFISA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-65836826-1. Por A.G.O. del 30/4/2025 se designa por unanimidad Presidente y Directora Titular: Agustina Diaz Lima CUIT 27-30136605-7 domic. esp: Godoy Cruz Nº 3046 piso 15 depto. Río, torre 2 de C.A.B.A. y Directora Suplente: Mónica Ester Silva CUIT 27-10506341-0 domic. esp Andrés Ferreyra Nº 3966 La Lucila, ptdo. Vte.López, pcia Bs.As. Durac:3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Publica, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

EIRVAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Domicilio sede social Gerónimo Rejón 4976 A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

LABORATORIOS GASANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/3/2025, acta reun. socios del 12/3/2025: 1- Cambio Gerencia: renunció Diego Martín D'Amico, DNI 24212881, CUIT 20-24212881-9, nuevo Gerente: Hernán Javier D'Amico, DNI 26165619; CUIT 20-26165619-2. Not. Sebastián Diego Lorenzo Mendy.

KONDRATIUK E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 07/04/2025, se decidió reformar artículo segundo del estatuto social por cambio de plazo de duración quedando redactado Segundo: Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha. El plazo de duración podrá ser prorrogado por el término que determine la decisión unánime de los socios. Ampliar objeto social y reformar artículo tercero: Fabricación, reparación, modificación, reacondicionamiento, ensamblaje, diseño y comercialización de casas rodantes, trailers, semirremolques, furgones, unidades móviles y todo tipo de vehículos especiales destinados al transporte, vivienda, comercio o recreación, incluyendo su equipamiento, carrocería, estructura, sistema rodante y accesorios integrales. Comercialización, importación, exportación, distribución, representación y consignación de repuestos, accesorios, materiales, partes, componentes, herramientas y productos relacionados, para uso interior como exterior, incluyendo pero no limitado a materiales para reparación de paneles de fibra de vidrio, carrocerías, aislantes, cerramientos, herrajes, iluminación, instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, mobiliario, sistemas de climatización y confort. Prestar servicios de mantenimiento, instalación, asesoramiento técnico, desarrollo de proyectos, gestión de obras y soluciones integrales, tanto a particulares como empresas, organismos públicos o privados, en todo lo referido al diseño, reparación, modificación o transformación de unidades móviles o estructuras afines. Fabricación, venta, importación y exportación de productos derivados del plástico, fibra de vidrio, metal, madera y otros materiales aptos para la industria automotriz, del transporte y la construcción liviana, comercialización de herramientas, maquinarias, insumos y materiales industriales relacionados. Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, con la limitación de no ejercer el comercio financiero como actividad principal, ni realizar operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras sin previa autorización del BCRA. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

ARF-MINE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 111, del 30/4/25, se constituyó "Arf-Mine Sociedad Anónima", con domicilio en calle Sargento Cabral 2813 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Tendrá una duración de 90 años y su objeto será realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Minera: a) Prospectiva: mediante la prospección, explotación, investigación o cualquier tipo de tareas tendientes a esos fines, en cualquier clase de yacimientos, sean propios o de terceros.- b) Investigación, evaluación técnica y económica de cualquier tipo de minería, cualquiera sea el origen de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de explotación, cateo, arrendamiento o cualquier otro.- c) Extractiva mediante la explotación investigación o cualquier otro tipo de tareas tendientes a la extracción, procesamiento, transformación y transporte de cualquier clase de minerales, materias orgánicas o productos químicos propios o de terceros.- d) Industrial: Mediante la producción, transformación, elaboración o beneficio de minerales, materia orgánica y/o productos químicos de yacimientos propios o de terceros.- e) Comerciales: compraventa, explotación, exportación, distribución y/o representación de todo tipo de materiales o productos químicos elaborados, procesados o en bruto.- f) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la actividad minera, hidrocarburífera y de energía; construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, perforaciones, excavaciones, voladuras en superficie y subterráneas.- 2) Comerciales: Mediante la contratación directa o por licitaciones de obras públicas o privadas, dentro y fuera del país; comercialización de maquinarias y repuestos, como así también de su servicio técnico, reparaciones, instalación, armado y puesta en funcionamiento.- 3) Agropecuaria: Explotación o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, criaderos, apiarios, tambo y granja, forestaciones de todo tipo.- Servicio de sanidad animal.- Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos; contratos para sí o con terceros, administración de inmuebles rurales y urbanos propios o arrendados.- Acopios: acopios de granos o almacenajes en silos.- 4) Constructora, Inmobiliaria: construcción de todo tipo de casas y edificios de departamentos, su comercialización, venta y financiación.- También las actividades de proyección, dirección técnica y consultoría.- 5) Transporte: Transportes de cargas generales, haciendas y cereales, excluido expresamente el transporte público de pasajeros. Socios: Ricardo Juan Aust, arg., nac. 9/5/1954, DNI 10.963.548, empresario, CUIT 20109635481, divorciado, domic. Avda. Centenario 2267 de Sierras Bayas, Partido de Olavarría; Federico Aust, arg., nac. 14/6/1985, DNI.

31.550.228, empresario, CUIT 20-31550228-5; y Alfonso Aust, arg., nac. 11/1/1993, DNI. 37.241.199, empresario, CUIT 20-37241199-7, solteros, hijos de Ricardo Juan Aust y Liliana Edith Albertario, domiciliados en calle Rivadavia 1813 de Olavarría. Capital social: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representados por 30.000 acciones ordinarias, nominativas de \$ 1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Ricardo Juan Aust suscribe 18.000 acciones de \$ 1000 c/una, integrando el 25%, o sea la suma de \$ 4.500.000.- Federico Aust y Alfonso Aust suscriben cada uno de ellos 6.000 acciones de \$ 1000 c/una, integrando el 25%, o sea la suma de \$ 1.500.000.- Los socios se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Conforme lo dispuesto por el art.1º de la Disp.51/16 de la DPPJ., los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes declaran que hacen entrega de los fondos a los administradores.- Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y suplentes por tres ejercicios.- Se designan Presidente a Ricardo Juan Aust y Director Suplente a Federico Aust, que aceptan el cargo. Fiscalización: según arts.55 y 284 de la Ley 19.550.- Ejercicio social: cerrará el 31 de agosto de cada año. Escribano Alfredo Enrique Catanzaro, Registro 15 de Olavarría.

SASCAB Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. comunicase que en el Acta N° 11 celebrada el 5 de mayo de 2025, de designación del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Gerente Ricardo Alejandro Leyton Carrillo, arg., nacido 24/03/1966, DNI: 18.794.095, CUIL. 20-18794095-9, casado en primeras nupcias con Roxana Mabel Godoy, comerciante, domic. Almirante Brown 801, loc. y Part. de San Vicente. Prov. Bs. As. Escribano Roberto Lucas Casella Mateo.

BARRA SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Socios: Alejandro Duhalde, arg., nac. 05/10/65, cas. con Gabriela L. Giugavaz, , comerc. DNI 17.422.926, CUIT 20-17422926-1, domic. Córdoba 1437, 4º piso "B" de MdP; Sebastián Leandro Otero, arg, nac. 08/10/73, cas. con Silvina L. Abraham, comer. DNI 23.313.802, CUIT 23-23313802-9, domic. Leandro N. Alem 3177 de MdP; Agustín Ezequiel Lippay, arg., nac. 14/10/90, solt. hijo de Ariel E. Lippay y de Liliana del Milagro Escobar, comerc., DNI 35.434.623, CUIT 20-35434623-1, domic. Pérez Bulnes 3679 de MdP; Leandro Nahuel Sanchez, arg. Nac. 04/11/89, solt., hijo de Héctor O. Sánchez y Cristina M. Bernardini, comerc. DNI 34.861.722, CUIT 20-34861722-3, domic. Hipólito Yrigoyen 3347, piso 3 dpto E de MdP; Eduardo Humberto Scapellato, arg., nac. 22/10/66, solt., hijo de Humberto Scapellato y de Inés C. Fabiani, , comerc. DNI 18.331.535, CUIT 20-18331535-9, domic. J. Peralta Ramos 2073 de MdP; Mauro Martín Cabral Suarez, arg. nac. 18/03/80, solt., hijo de Edmundo O. Cabral y de Evelina Suárez, comer. DNI 28.002.181, CUIT: 20-28002181-5, domic. Balcarce 2880 Piso 18 "G" de MdP; Graciela Marcela Scapellato, arg., nac. 31/01/67, divorc. de Muñoz H. Daniel, conf. Sent. de divorcio dictada el 24/08/2020 en autos: "Scapellato G. Marcela c/Muñoz H. Daniel s/div. por pres.unilateral" de trámite ante Juz. de Flia 4 de MdP Expte. 31815/2019, comer. DNI 18.346.097, CUIT 27-18346097-3, domic. La Balandra 1295 (La Caleta) partido de Mar Chiquita, Bs. As; Franco Scapellato, arg., nac. 29/05/00, solt., hijo de Eduardo H. Scapellato y de Silvina L. Libbi, comer. DNI 42.782.247, CUIT: 20-42782247-9, domic. Don Bosco 2632 de MdP; Federico Giugovaz, arg., nac.12/05/77, solt., hijo de Mario E. Giugovaz y Ana F. Lobasso, comer. DNI 25.988.694, CUIT: 20259886946, domic. Plus Ultra 1771 "b" Florida de MdP y Guillermo Mario de Paz, arg., nac. 01/08/61, casado en prim. nup. con Marcela I. Velasco, arquít. DNI 14.393.107, CUIT 20-14393107-3, domiciliado en calle Av. Luro 4127,Piso:1 Dpto D de MdP 2) Fecha: Esc. Públ. Nro 89 de fecha 07/05/2025, Notario Silvina Ethel Donayhy 3) R. Social: "Barra San Martín S.A. 4) Dom.Soc: San Martín 2962 MdP. Partido de Gral Pueyrredon. Prov. Bs. As. 5) Obj. Soc: La soc. tendrá por objeto dedic. por cuenta prop. o de terc. o asoc. a estos, o en comisión, o por mandat. de terc. las sig. act. I) Comerciales. Elab.,Fabri.,industr.,explot.,transf., distri. Repres., consig. Export. Import., admin., comer. y ventas de prod. de panadería, confitería, pizzería, heladería, bebidas, venta de prod. alimenticios y comestibles en gral., ya sean estos elab., semielaborados, natu.,conge., semiprep., envasados o cualq. otro tipo de prod. alimenticios.Podrá actuar tanto en cali. de minorista, mayorista e instr. los serv.s de restaurant, catering, agasajos y lunch, organiz. y serv. de fiesta. Recep. y banquetes en salones prop. o a domi..Orga. de sist. de distribución de produ. alimenticios, inclusive en medios móviles y fijos, prop. o contrat. y toda act. inherente al grupo gastronómicoII) Industrial: Med. la Fabri., renov., indu. Elabor. y reconst. de todo tipo de prod., subprod., merc. y art. utilizando todo tipo de materias primas, mat. o subproduct. de origen animal, vegetal y mineral, y de prod., subprod. de la ganadería, agricultura,pesca,acuicultura y apicultura. III) Eventos: Instal., organ., dire. puesta en funcionamiento, admi. y explot. Comer. de estableci. dedic. al rubro gastronómico, relativos al negocio de restaurante, confitería, servicio de catering, casa de lunch, cafetería, pub, heladería, cervecería, comedores escolares, indust., empresarios, salones para fiestas y bailes, disco., conferencias, desfiles, reuniones, eventos, recepciones, promo. y acciones de publicidad y marketing en las instalaciones o eventos.-Org. de eventos sociales, familiares, institu. y/o empresariales de todo tipo, proveyendo serv. integrales relac. con la act., tales como music., animación, catering, act. de esparcimiento y diversión, campamentos, act. al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada act., vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs; merchandising, franquicias y todo otro tipo de serv. necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. IV) Importación y exportación. Import. y export. de prod. alimenticios, subproductos, materias primas elaboradas o no y/o semielaboradas, como así también mobiliario e instalaciones relacionados con la act. gastronómica. V) Inmobiliaria: Med. la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fracc. y subdivisiones de inmuebles. Y VI) Financiera: Mediante el aporte de cap. Prop. para atender el financ. de sus ventas, a pers. o soc., constituir dchos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de ope. permitidos por las leyes vigentes.- La soc. no desarrollara las act. comprendidas por la ley de Ent. Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público.Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena cap. juríd. para adquirir drchos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del C.Cy C. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$30.000.000, div. en 30.000 acciones de \$1000 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor nro. de suplentes. Presidente: Agustín Ezequiel Lippay; director Suplente: Leandro Nahuel Sanchez;

Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, imp. o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. San Martín 2962 MdP. Gral Pueyrredón. Prov. Bs As. Carolina María Ferrero, Abogada.

FARMACIA EL FÉNIX MARTINEZ Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Constitución de Farmacia El Fenix Martinez Sociedad en Comandita Simple. 1) Juan Jose Novellis, arg. nac. 25/10/54, farmacéutico, DNI 11.554.717, CUIL/CUIT 20-11554717-9, solt., dom. Av. Fleming 2141, PB, depto. B, San Isidro; Adriano Hernan Novellis, arg. nac. 18/03/82, empresario, DNI 29.434.818, CUIL/CUIT 20-29434818-3, solt., dom. Av. Fleming 2135, San Isidro; y Lorena Soledad Novellis, arg. nac. 28/04/86, kinesióloga, DNI 32.344.451, CUIL/CUIT 27-32344451-5, solt., dom. Corrientes 2372, San Isidro. 2) Escritura 49 del 25/04/2025 Escrib. María de las Victorias Bengoa titular Reg. 8 San Isidro 3) "Farmacia El Fenix Martinez Sociedad en Comandita Simple" 4) Avenida Fleming 2133, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la farmacia que funcione en el domicilio social y se desempeñará bajo la dirección técnica del socio comanditado, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expendir específicos, productos farmacéuticos y especialidades medicinales, mediante la preparación de recetas, venta de drogas medicinales, medicamento para uso humano y antibióticos e inyectables, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería; productos y objetos accesorios de farmacia; artículos y productos de perfumería, cosméticos, belleza, higiene, herboristería, insecticidas, desinfectantes y otros productos con propiedades profilácticas y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que permitan el cumplimiento del objeto social, de acuerdo a las normas que regulan tales actividades, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el estatuto. 6) Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) \$ 20.000.000. 8) La representación, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Comanditado, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social. 9) Los socios comanditarios podrán realizar tareas de fiscalización, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 138 de la Ley general de Sociedades. El uso de la firma social estará a cargo del Socio Comanditado: Juan Jose Novellis. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. María de las Victorias Bengoa, Escribana.

MATER MORRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc N°124 del 07/05/25, R°110 CABA: 1) Socios: María Luz Castro Bianchi, 20/11/99, DNI 42.281.500, CUIT 27-42281500-2, soltera y Rosa Josefina Bianchi, 20/03/66, DNI 17.694.764, CUIT 27-17694764-6, casada, ambas argentinas, comerciantes, c/dom en Dolores de Huici 2615, loc.y pdo de Hurlingham, Pcia. Bs.As. 2) Mater Morris S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: Compra venta: compra y venta de materiales para la construcción en general, su importación y exportación, compra y venta de maquinarias para la construcción, su importación y exportación. Construcción: Asesoramiento técnico, diseño, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler y arrendamiento, explotación comercial, desarrollo, administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en propiedad horizontal e incluyendo fraccionamiento y urbanización de clubes de campo o parques industriales o centros comerciales, comprendidos en las disposiciones contenidas en el art. 2073 y subsiguientes del Código Civil y Comercial y la Ley N° 13.744 de la Provincia de Buenos Aires. También podrá dedicarse a la intermediación y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria.- La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Marques De Aviles 1999, Ldad. William C. Morris, Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. 6) \$10.000.000 en 100.000 cuotas de \$100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: María Luz Castro Bianchi y Rosa Josefina Bianchi. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

GNC MONTE GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios nro. 27, del 20 de mayo de 2024: Reunidos los socios Marilina Anabella Aspromonte, Evelina Antonella Aspromonte, Vincenzo Aspromonte, Camila Eliana Aspromonte, Alejandro Prétola, Víctor Hugo Pérez, Luis Enrique Gutierrez, Roberto García, Nestor Eugenio Magnani, Dora Mabel de Girolamo, María Florencia Bameule, María Cecilia Bameule, Ignacio Tomas Bameule, Andrea Vanesa Aspromonte, Adrian Vicente Aspromonte consideran: 1) Renuncia a la Gerencia: Fabricio Nicolas Perez. Se acepta su renuncia y se aprueba su gestión por unanimidad. 2) Gerente designado: Victor Hugo Perez, DNI 13.948.418, quien declara que no se encuentra políticamente expuesto y acepta su cargo firmando al pie. Luego de deliberar los socios por unanimidad resuelven aceptar la nueva gerente designada. Patricia Alejandra Da Silva, Contador Publico, C.P.C.E.P.B.A. T°181 F°175, Legajo N° 47178-0, CUIT 27-17812908-8.

COLCAS COMEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Colman Juan Pablo, Argentino, 13/08/1997, Divorciado DNI 40.352.423, CUIT 23-40352423-9, Comerciante, domicilio Lopez de Gomara N° 5168, MdP, part Gral Pueyrredón Bs As; Casuccio Axel Gabriel, Argentino, 20/10/1996, Soltero, DNI 39.966.300, CUIT 20-39966300-9, Estudiante, domicilio 11 de Septiembre N° 6809 MdP, part Gral Pueyrredón,

Bs As;2) Por Instrumento de fecha 06/03/2025, que sello y firmo 28/04/2025 3) Colcas Comex S.R.L. 4) López de Gomara N° 5168, MdP, part Gral Pueyrredón; Bs As; 5) A) Comercialización: Compra-venta al por mayor y menor distribución, importación y exportación de productos de electrónica en especial equipos o aparatos de masajes y aparatos telefónicos, electrodomésticos, cámaras fotográficas mecánicas y digitales circuitos cerrados de cámaras tv, audio y datos. Instalación y reparación de todo tipo de elemento electrónico, eléctrico mecánico y electros mecánicos fijos y móviles relacionados, en especial equipos y aparatos de masajes, o relacionados con la telefonía, telefonía celular, como ser aparatos telefónicos, fax télex y equipos para telefonía celular móvil, productos de computación, productos de comunicación satelital, comunicaciones radiales terrestre marítima y aeronáutica de voz, video y datos como así también sus accesorios. La instalación, restauración y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera; B) Comercialización e industrialización de indumentaria: comercialización, compra venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Industrial, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas; C) Construcción: Proyecto, dirección construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos D) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 99 años 7) Tres Millones De Pesos (\$3.000.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto quienes representaran a la sociedad en el Supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Colman Juan Pablo 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizaran Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19.550; 11) 31/01. CP Vasquez Maximiliano.

DANOR LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2/5/25 se reformó el art. 3 objeto social Elaboración fraccionamiento envasado importación exportación compra venta por mayor y menor de todo tipo de bebidas con y sin alcohol como así también productos y subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente Se designó Presidente Daniel Mario Cayetano Paissan y Directora Suplente Norma Beatriz Paladino por 3 ejercicios dom. esp. Lavalle 586 Luján pdo. Luján Bs. As. Ana María Maggi, CP.

MEDICAL GOLVES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamb. del 12/2/2025: 1- Cambio sede social a calle Monseñor Bufano N°1555, loc. Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs.As. 2- Elección Autoridades: Dir. Tit. y Presi.: Javier Walter Marino, DNI 24529398, CUIT 20-24529398-5 y Dir. Supl. Hernán Javier D'Amico, DNI 26165619; CUIT 20-26165619-2. Not. Sebastián Diego Lorenzo Mendy.

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 9/4/25 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente Maria Lujan Di Loreto DNI 20834283, Directora Suplente maria Elena Martin DNI 5072335. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

AUTOMOTORES CAR Y EL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 26/03/25 Elección de Directorio: Presidente Omar Ariel Garcia Gorchs, DNI 25.056.734 CUIL 20-25056734-1, Director Suplente: Alejandro Eugenio Zonca, DNI. 18.491.184, CUIT 20-18491184-2, Constituyen domicilio especial en Avda. Victorica 1086 Moreno. Duración un ejercicio. Modificación art. 8 La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares. Tendrán una duración en sus cargos de tres ejercicios al igual que los suplentes, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en orden a su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS 19550. Analía Miloni Widmer, Abogada.

MALSAN MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/2025 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Horacio De Dominicis, CUIT 20-28070362-2, domic. Isla Borbón N° 318, MdP; Director Suplente: Mariano Lanezan, CUIT 20-26346162-3, domic. calle 21 N° 1768, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Ayacucho N° 6679, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOL DE MARZO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/3/2025 se resolvió: Designar Presidente a Maria Angela Finger DNI 11.970.291,

con domicilio en Lavalle 357 de Bragado, Pcia Bs As y Director suplente a María Celia Finger, DNI 14.600.645, con domicilio en calle San Martín 1477, Bragado, Pcia. Bs. As. Diego Hernán Corral, Escribano.

SOLMECAUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 14/03/25 se decide disolución anticip. de sociedad, desig. liquidador y depositario libros sociales a Dimuro Arnaldo arg., DNI 29.846.252, soltero, nac. 05/10/1982, técnico electrónico, dom. Miró 3.784, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. CP. Gabriela Ayala. Dra. Gabriela Andrea Ayala, Contadora Pública UNLaM, C.P.C.E.P.B.A. T 131 F 264, Legajo 34016/2.

NUEVA HUELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 25, de fecha 10/04/2025, en su Punto Primero, se ha aprobado por unanimidad la gestión y administración llevada a cabo durante estos años por los socios gerentes Sres. Gurfinkel Leonardo Mario, DNI N° 20.691.255 y al Sr. Pavioni Gustavo Daniel, DNI N° 17.221.764 y, asimismo, se aprueba por unanimidad, la renovación en sus cargos por un nuevo período de cinco (5) años, quedando ambos a cargo de la administración de esta sociedad con firma indistinta. Pavioni, Gustavo Daniel, Socio Gerente. Nueva Huella S.R.L.

GRUPO GRINOVERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 174 del 29/4/2025: Tiziano Grinovero, argentino, nacido el 18 de noviembre de 2006, comerciante, soltero, DNI 47.739.805, domicilio en Lote 74 sin número, Barrio Los Troncos de la Ciudad y Partido de Berazategui, Buenos Aires y Lautaro Grinovero, argentino, nacido el 2 de mayo de 2003, comerciante, soltero, DNI 44.964.501, domicilio en Calle 151 Lote 74, Barrio Los Troncos de la Ciudad y Partido de Berazategui, Buenos Aires. Grupo Grinovero S.R.L. Sede: Pierres número 1159, Localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Industrial y comercial: Compra, venta, leasing, permuta, importación, exportación, representación, distribución, instalación, puesta en marcha, modernización, mantenimiento, reparación y cualquier otra forma de comercialización de ascensores y montacargas, sus repuestos y accesorios, pudiendo intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Metalúrgica. Torneado, y fabricación de piezas metálicas, plásticas. Fabricación de montacargas, elevadores y ascensores. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos y herrería en general, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar elementos mecánicos, plásticos y metalúrgicos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, petroquímica, automotor, gráfica, laboratorios, aeronáutica, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Lautaro Grinovero, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

AL TEXTIL CANARIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y unánime del 5/3/2025 fueron reelectos como Presidente Alejandro Javier López, DNI 22.020.470 y como Director Suplente Pablo Marcelo Coldeira, DNI 17.083.548, y ambos fijaron domicilio especial en Venezuela 1066 de San Andrés, partido de San Martín, pcia. de Bs. As., con mandato hasta el 30/3/2028. Carlos Martín Lufrano, autorizado por Asamblea 5/3/2025.

MEGA BAZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 26 de fecha 13/9/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente: El presidente Girbau Valeria renuncia a su cargo. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Alicia Marta Castro, DNI N° 5.296.747, CUIT 27-05296747-9, domiciliada en la calle Garzón N° 1829, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Director suplente: Silvia Blanca De Cicco, DNI N° 11.368.692, CUIT 27-11368692-3, domiciliado en Centenario Uruguayo N° 1500, edificio 24, piso 2, Dpto. "A", de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib Victor Maria de Pol.

GRUPO SERAFINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 176 del 30/4/2025: Gladys Haydee Milleville, argentina, nacida el 16 de noviembre de 1964, comerciante, divorciada, DNI 18.143.308, domicilio en calle 898 número 1333 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Buenos Aires; Guillermo Hernán Callejo, argentino, nacido el 16 de julio de 1985, comerciante, soltero, DNI 31.757.249, domicilio en calle 877 número 4338 de la Localidad de Villa La Florida, Partido de Quilmes, Buenos Aires y Camila Anabella Callejo, argentina, nacida el 28 de marzo de 1997, comerciante, soltera, DNI 40.301.897, domicilio en calle 898 número 1333 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Grupo Serafina SRL Sede: calle 816 número 2871 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: A) Textil: Compra, venta, fabricación, diseño, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, calzados, cinturones, ropa, sus accesorios, indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, lanas, cueros, bordados, ropa de trabajo, estampados, grabado, pintado, planchado o aplicados. Importación y exportación de todos los productos, maquinarias y elementos vinculados al objeto social. Ejercicio de representación, mandatos y comisiones.- B) Hotelería: Construcción, adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión por cualquier título de establecimientos hoteleros y de cualesquiera otros destinados a actividades relacionadas con el hospedaje en hoteles.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional

habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Gladys Haydee Milleville, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL MEDWELL ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/03/25 se resolvió: (i) la disolución anticipada de la sociedad de conformidad con el art. 94 inciso 1 de la LGS y (ii) designar como liquidador al Sr. Javier Martin Petrantonio quien constituyó dom. esp. la calle 14 N° 646, piso 3 depto. 2 de La Plata. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.-

EMPRENDIMIENTOS & DESARROLLOS GRUPO VISTAS REAL STATE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 247 del 07/05/2025: Bernardo Eugenio Dalmasso, nacido el 3 de Mayo de 1977, DNI 25.943.555, casado, contador publico, Mitre 475; Ricardo Federico Gil, nacido el 11 de Marzode 1980, DNI 27.743.461, soltero, abogado, Brown 477; Ambos argentinos y de Zárate, Zárate, PBA. Emprendimientos & Desarrollos Grupo Vistas Real State S.A. la sociedad tiene por objeto:1) Inmobiliarios: comprar y vender inmuebles, edificios propios, alquilarlos, asesoramiento en materia de inversión inmobiliaria, siempre y cuando sean desarrollados por personal habilitado a tal fin;2) prestación de servicios de locación de obra destinados al mercado de la construcción inmobiliaria, con personal habilitado propios o de terceros, proyecto y dirección de obras civiles, siempre que sea desarrollada por personal habilitado a tal fin por la normativa vigente; Escribana María Marcela Tapia: Autorizada en Esc. 246 del 07/05/2025.

MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria 04/04/25. Se propone dar nueva redacción al artículo noveno del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma "Artículo noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) Directores Titulares que designará la Asamblea, con mandatos por dos ejercicios y que son reelegibles, los que deberán reunirse una vez cada tres meses. La Asamblea deberá designar directores suplentes, en igual o menor número que los titulares, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento, aunque fuera transitorio. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) en dinero en efectivo o en títulos públicos, que solo podrán retirar una vez aprobada su gestión." Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, DNI 12114515. T° 80 F° 148 Legajo 20.582/6, C.P.C.E.P.B.A.

SM2 INGENIERÍA Y PROYECTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, Modificación 2: 1) Socios constituyentes: Entre el señor Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Domiciliado en Pedro Pico 284 de Bahía Blanca, nacionalidad Argentino, DNI 20.691.679, CUIL 20-20691679-7, Fecha de nacimiento 17/08/1969, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Paula Verónica Albarracin DNI 21.797.937 CUIL 23-21797934-4 y El Señor Julio Daniel San Martin, domiciliado en Entre Rios 1621, de la ciudad de Bahía Blanca, nacionalidad Argentino, DNI 12.724.684, CUIL 20-12724684-0, fecha de nacimiento 18/11/1958, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Miriam Salomé Cellini DNI 16.068.627 CUIL 27-16068627-3; 2) la Fecha de la primera modificación del estatuto fue el 10/04/2025 y la segunda modificación fecha 05/05/2025 Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Socio Gerente DNI 20.691.679.

SAREGO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Joaquín Reixachs, argentino, nacido el 21 de julio de 1994, con Documento Nacional de Identidad número 38.103.542, CUIT N° 20-38103542-6, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y no hallarse en unión convivencial, hijo de Norma Beatriz Hernández y de Reixachs Alberto Marcelo, comerciante, con domicilio en Prudencio González número 1127 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, Ariel Fernando Sarmiento, argentino, nacido el 6 de marzo de 1985, con Documento Nacional de Identidad número 31.918.613, CUIT N° 20-31918613-2, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y no hallarse en unión convivencial, hijo de María Lujan Cascardo y de Rubén Fernando Sarmiento, comerciante, con domicilio en Rivadavia número 2090 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, y Javier Eduardo Gomez, argentino, nacido el 1 de marzo de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.576.894, CUIT N° 20-22576894-4, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y no hallarse en unión convivencial, hijo de María Lujan Cascardo y de Rubén Fernando Sarmiento, comerciante, con domicilio en Avenida Ernesto Illia N° 2544 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución 29/04/2025. 3) Denominación: Sarego S.R.L., 4) Domicilio: Francia N°1909 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado, por medios propios y/o ajenos, de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, ya sea por cuenta y orden propia o de terceros. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio

nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos propiedad de terceros, en todas sus etapas y especies. c) Manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público; V) Alimentos: La compraventa, distribución, exportación, importación, elaboración, consignación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios de todo tipo para consumo al por mayor y al por menor. VI) Comercializadora y distribuidora: La compraventa, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. VII) Kiosco y bazar: la explotación comercial de kioscos, minimercados, supermercados, almacenes, librerías, regalerías, casas de bazar y cotillón. VIII) Gastronomía: La explotación integral de bares, pubs, salones de fiestas y de eventos de todo tipo, restaurantes, pizzerías, pancherías, cafeterías, casas de té, heladerías, confiterías y casas de comida. La elaboración, distribución (delivery) y venta de productos alimenticios, comidas pre-elaboradas y elaboradas, bebidas con y sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro de organización de eventos y gastronómico, incluyendo la explotación de servicios de caterings para eventos. IX) Librería: Compraventa al por mayor y menor de libros, revistas, cuentos y productos educativos, artículos de librería, realizar fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones reducciones, duplicaciones y todo tipo de impresiones, útiles escolares. Exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, libros Infantiles, juegos de mesa y juegos didácticos. Comercializar y distribuir toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, mediante la producción, transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre microcorrugados. X) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. XI) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. XII) Servicios: a) Mediante la prestación de servicios de logística, instalación, montaje y operación técnica de equipos de sonido, iluminación y proyecciones audiovisuales; la prestación de servicios de producción, organización, ejecución y asistencia técnica de espectáculos musicales, teatrales, cinematográficos y eventos empresariales, sociales, culturales, recreativos o deportivos y servicios conexos, b) Comercial: compraventa, representación, distribución, alquiler de equipos de sonido, iluminación y proyección, equipos informáticos y todo tipo de material eléctrico y electrónico.- XIII) a) Construcción y venta mediante la ejecución de proyectos de dirección, administración, conservación, explotación, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, civiles o construcción de cualquier naturaleza y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. b) La construcción, conservación, mantenimiento, planeación, desarrollo, supervisión y administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras, instalaciones, y servicios urbanos e industriales, de arquitectura e ingeniería. c) La urbanización, restauración, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. d) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. e) Inmobiliaria: Inversiones en bienes tales como inmuebles urbanos o rurales, por sí o asociados. Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, barrios privados o públicos, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. f) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces, sean urbanos o rurales. La venta de los mismos. Realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Construir inmuebles rurales o urbanos para su venta o explotación. XIV) Compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción materiales eléctricos, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, perfiles, chapas, artículos de calefacción, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, amoblamientos, sanitarios, grifería, maquinarias, herramientas,

productos e insumos y demás materiales para la construcción. XV) Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornaría y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas. XVI) Comercial: Comprar, vender al por mayor y menor, permutar, importar, exportar, realizar venta online, representar, realizar ventas a comisión y consignación, representación, depósito y distribución de indumentaria, mercaderías, ropa de trabajo, sus accesorios, indumentaria deportiva, artículos complementarios, industria textil y calzado. Comercializar productos relacionados con: a) Ferretería Industrial: ferretería general, herramientas manuales de todo tipo, sanitarios, caños, tubos, insumos, grifería, ventilación, electricidad, telefonía, iluminación, electrónicos, pinturas, esmaltes, diluyentes, selladores, tinturas, aceites, lubricantes, aditivos, grasas, siliconas, refrigerantes, adhesivos, corte, burlonería, izajes, abrasivos, soldaduras, fijaciones, carpintería, maderas, impermeabilización, refrigeración, herrajes, cerrajería, perforación, jardinería, herrado, plomería, gas, agua, calefacción, hidráulica, neumática, riego vidriería, tapicería, medición, sogas, forja, cortinería, químicos, insecticidas, herbicidas, fertilizantes, reguladores, limpieza, seguridad personal, tejidos, bazar y menaje, y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones y mantenimiento; b) Equipos y Maquinaria: máquinas agrícolas, sembradoras, máquinas de corte, rastras, equipo de almacenamiento, niveladores, elevadores, cosechadoras, balanzas, compactadoras, segadoras, molinos, productos veterinarios, repuestos, reparaciones, y mantenimiento; maquinarias industriales, herramientas manuales eléctricas, equipos eléctricos, maquinarias a explosión, motores, generadores, bombas, cortadoras de césped, tractores, agujereadoras, desmalezadoras, neumáticas, hidráulicas, a batería recargable, motoguadaña, motosierra, sopladora con sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones y mantenimiento; comercialización, compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, grasas, anticorrosivos y demás productos o artículos derivados del petróleo; filtros, partes, repuestos y accesorios para automotores; c) Fuerzas de Seguridad, Deportes y Camping: marcadoras de Airsoft y de Paintball que funcionan con aire comprimido, y gas comprimido; indumentaria para entrenamiento, protección personal, uniformes, trajes, chalecos, calzados, mamelucos, insignias, máscaras, portafolios, mochilas, guantes, anteojos, máscaras, antiparras, cascos, fajas, productos de cuero, elementos de seguridad, vigilancia, alarmas, monitoreo, productos e insumos deportivos, arquería, ballesta, caza, camping, aire libre, juegos y todo artículo relacionado con el esparcimiento, la recreación y el deporte convencional y no convencional; y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones, y mantenimiento. d) Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con automotores: autopartes, repuestos y accesorios automotrices, en especial partes eléctricas, electrónicas, baterías, máquinas, equipos, y herramientas o sus partes para reparación, mantenimiento o control de automotores o sus partes, servicios técnicos y de reparación, asesoramiento comercial, empresario, gestiones comerciales para terceros, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio integral de gomería. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, ya sea en forma directa, o a través de llamados a licitaciones y/o concursos, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00.-), representado por Dos Mil (2.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 8) Administración: Joaquín Reixachs, con el cargo de Gerente, y ocupa el cargo por todo el término de duración de la sociedad, 9) Fiscalización: Según lo previsto en el art. 55, Ley 19.550. 10) Representación Legal: Joaquín Reixachs, con el cargo de Gerente. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Firmado: Victoria E. Ferrua, Abogada.

ESTABLECIMIENTO LA MADONNINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 08/05/2024 se renueva el directorio por tres ejercicios, ratificado por acta de directorio del 08/05/2024, Presidente a Silvia Patricia Burghardt, CUIT 27-16185114-6, y Director Suplente Gustavo Ernesto Burghardt, CUIT 20-13522390-4, quienes aceptan el cargo y fijan su domicilio especial en la sede social. CP Laura Inés Duó CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

INMOFLIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/04/25 se designó a Mariana Ines Peragallo y Ana Carolina Peragallo como Presidenta y Direc. Supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

BENAMOR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71221250-7. Designación de Directorio S.A. Por AGO del 10/04/2025 se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Gustavo Pablo Gonzalez, DNI 11.789.651; CUIT 20-11789651-0 y Directora Suplente: Teresa Estrella Robinson Robinson, DNI Español 34809957-D, CDI: 27-60331212-6, ambos con domicilio constituido en Gascón 2698 7mo. A, Mar del Plata, pcia. Bs. As. Soc. no incl. art 299 L.G.S. Adriana Casado, Profesional autorizada.

DISTRIBUIDORA LATTICINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto priv. const. 25/10/24. Inst.complem. de fecha 03/04/2025 se redacta íntegramente el Artículo Décimo. Del Estatuto social. DD.JJ de los Intrgrantes del Órgano de Administración y Fiscalización: Los socios e integr. del órg. de adm. de la soc. declaran bajo juramento lo siguiente: 1. Inhabilidades e Incompatibilidades: Que no se encuentran afectados por

inhabilidades e incomp. que les impidan desempeñar sus cargos, de acuerdo con las dispos. Leg.vigentes. 2.Personas Expuestas Políticamente (PEP): Que no se encuentran alcanzados por la cond. de Pers. Expuestas Políticamente (PEP), conf. a la normativa aplicable y vigente. 3. DDJJ de Beneficiario Final: En cump. de la Disp. D.P.P.J. N° 130/2017 y las disp. Leg. Vig. los socios de Distribuidora Latticini S.R.L. declaran bajo juramento que los beneficiarios finales de la sociedad son: 1. Cintia Elisabeth Amorín, arg. nacida el día 12 de julio de 1987, de 37 años, casada, comerciante, titular del DNI N° 33.397.916, CUIT 27-33.397.916-6, con dom. en la calle Dean Funes 687 del pdo de Merlo Pcia de Bs As, y el Sr. German Darío Rodríguez, nac. el de 36 años, casado, comerciante, titular del DNI N° 33.397.958, CUIL 20-33.397.958-5., domiciliado en la calle Fraga 950 del partido de Merlo, Pcia de Bs As quien posee el cincuenta por ciento (50%) del capital social y es beneficiaria final en los términos de la normativa aplicable. 2. German Darío Rodríguez, nacido el 02 de diciembre de 1987, 36 años, casado, comerciante, titular del DNI N° 33.397.958, CUIL 20-33.397.958-5., domiciliado en la calle Fraga 950 del pdo de Merlo, Pcia de Bs As, quien posee el cincuenta por ciento (50%) del capital social y es beneficiario final en los términos de la normativa aplicable. Ambos socios manifestamos, bajo ddjj, que no existen otras personas que cumplan con los requisitos de beneficiario final según la normativa vigente a la fecha de const. de esta soc. 4. Fiscalización La soc. prescinde de sindicatura y consejo de vigilancia. Cuando por aumento de capital quedare comprendida dentro del art. 158 de la Ley 19.550, segunda parte la asamblea o reunión de socios deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio-Autorizado según instrumento privado de fecha 23/10/2024 Dra. Karina Daniela Gonzalez, Abogada T° 1 F° 275 CAMGR

YELLOW BEAR STONE S.A.

POR 1 DÍA - Daniela Paz Perez De Arce Valenzuela DNI 95.837.224 Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

KENSINGTON S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-50935204-2. Cambio de jurisdicción - Ingresar. Por AGE del 28-04-2025, se decide cambio de jurisdicción: ingresa a Provincia de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Nueva sede social en calle Rawson 2272, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Soc. no incl. en art. 299 LGS. CPN Adriana Casado.

MANTEQUERA SUPLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura de fechas 23/04/2025 pasadas al folio 164 del registro 4 de CABA. Socios: Jesús Alberto Pérez, arg, nac 15/01/1976, casado, DNI 24.827.513, empresario, domiciliado Yrigoyen 355, Francisco Madero, partido de Pehuajó, Pcia Bs. As. y Pedro Luis Barella, arg, nac 14/12/1976, soltero, DNI 25.726.285, Asesor técnico de Industria, domiciliado en Gobernador Irigoyen 862, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Pcia Bs As. Duración: 99 años desde su inscripción.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: elaboración, producción, comercialización, industrialización, distribución, transporte, importación y exportación, fraccionamiento y envasado de todos los productos lácteos, subproductos y sus derivados. Adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, y alquiler de todo tipo bienes, insumos, herramientas y maquinarias para la realización del objeto, pudiendo celebrar los contratos necesarios para tal fin. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- Capital social: \$ 5.000.000.- representado por 50.000 de \$ 100.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes actuarán de forma individual o indistinta, por término de duración de la Sociedad. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Suscripción: Jesús Alberto Pérez suscribe 47.500 cuotas y Pedro Luis Barella suscribe 2.500 cuotas. Todas ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto por acción de \$ 100 valor nominal cada una. Gerencia: Jesús Alberto Pérez y Pedro Luis Barella. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Córdoba sin número, localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.- Sede social: Córdoba sin número, localidad de Francisco Madero, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Juan Martin Bassi, Abogado Apoderado.

JULIO J.GATTI Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de contrato social. Prórroga de plazo de duración. Julio J. Gatti y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-56203316-1. Por Acta de reunión de socios del 5/3/2025, se decidió por unanimidad la prórroga del plazo de duración por 20 años más desde su fecha actual de vencimiento. Su término de duración será hasta el 30 de abril de 2045 (art segundo del contrato social) Griselda Fornero T102 F40 Leg 26190/4 CPCEPBA, Contadora Pública. Griselda Noemi Fornero, Contadora Pública (UNR) T 102 F 40 Legajo 26190/4 C.P.C.E.P.B.A., CUIT 27-22435682-5.

AJR SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - rectifica fecha del Instr. Constit., la fecha es 18/03/2025. Firmado: Sebastián Larrañaga Alice, Contador. Sebastián Larrañaga Alice, Contador T 126 F° 202 del C.P.C.E.P.B.A.

ROLIDAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 28/2/25 se designa Pte. Walter Alfredo Bragoni Dir. Sup. Rubén Darío Gabriel Esc. Soledad Bonanni.

FONTES SIMONDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio y complementario del publicado 24/04/2025-Complementaria contrato 12/05/2025 Cuarto: Objeto

Social A) Industrial: Fabricación, manufacturación, envasado, fraccionamiento, compra, venta, distribución de artículos y productos de uso industrial, comercial, hogareño y deportivo que tengan como materias primas principales metales ferrosos y no ferrosos, plásticos, maderas, vidrios, productos químicos.-B) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. C) Importadora y exportadora: Importar y exportar productos y bienes relacionados con el objeto social. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Soc. no comprendida en el art. 299 LSG Dra. Carlota Francisca Maria Febre, To 44 Fo 407 CALP - Autorizada.

CONSTRUCCIONES SADDEMI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 14/3/25 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su directorio conformado por presidente Miguel Angel Saddemi y director suplente Alfredo José Saddemi. Pres. Miguel Angel Saddemi. Miguel Angel Saddemi, Presidente.

BARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2025, el Sr. Armando Barón Cordoba, DNI 13.297.054 domiciliado en Circunscripción 5, Sección 1, Manzana 17, casa 23, Ciudad Evita, La Matanza; cede, vende y transfiere cuatrocientas cuotas, de Bardi S.R.L. a Alan Gabriel Cordoba, DNI 36.722.341 domiciliado en Circunscripción 5, Sección 1, Manzana 17, casa 23, Ciudad Evita, La Matanza. Como consecuencia de la cesión de derechos de las cuotas sociales de la sociedad Bardi S.R.L. quedan así repartidas: Alan Gabriel Cordoba, DNI 36.722.341, 66,67% y Diana Myriam Mareco, DNI 16.887.113 33,33% del capital. Autorizado según instrumento privado cesión de cuotas sociales de fecha 23 de abril de 2025. Collini Juan Francisco, Abogado.

JUAN CARLOS PATRICIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30708430567. Escritura 42 del 23/04/2025, Registro 51 de Vicente López. Protocolización Acta Asamblea General Extraordinaria y Unánime del 12/12/2023, con quórum del 100 % del capital social y en forma unánime se designó Directorio: Presidente: Carlos Alberto Patricio, 22/01/1966, casado, arquitecto, DNI.17.634.439, CUIT 20176344394; y Director Suplente: Agustín Patricio, 02/06/1991, soltero, empresario, DNI 36.157.973, CUIT 23361579739; ambos argentinos, domiciliado en Olaguery Feliú 149, Martínez, partido San Isidro, provincia Buenos Aires. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Cosme Argerich 3215, Munro, partido Vicente López, provincia Buenos Aires. Autorizado Mario Rafael Schmidt.

PROYECTO 8-81 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.1) Socios: María Delia Salgado, f. de nac 16/05/1963, DNI/CUIT 27-16301055-6, abogada, soltera, domic Maroni 15 de Bragado, pdo Bragado, y Pedro Coll, f. de nac. 18/03/2001, CUIT/DNI 20-43447064-2, estudiante, domic Pablo Abriata 250 Bolougne, pdo. San Isidro, ambos pcia de Bs As, argentinos. 2) Escritura Nº 223, 3) Denom: Proyecto 8-81 S.A; 4) Dom.: Maroni 15 de Bragado, Bragado, Bs.As; 5) Objeto: A) La sociedad tiene por objeto ejecutar por cuenta propia o ajena, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación integral de establecimientos de hotelería, gastronómicos, confiterías bailables, bares, restaurantes, salones de fiestas y prestar servicios anexos, así como la producción de espectáculos artísticos. Además la sociedad podrá dedicarse por sí o asociada a terceros a realizar las siguientes actividades: A) Comerciales: compraventa, importación, exportación, representación, distribución, administración, permuta o cualquier modo de adquirir o transferir por mayor o menor valor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras B) Industriales: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la explotación de establecimientos de elaboración de alimentos, asimismo metalúrgicos, siderometalúrgicos, metalmecánicos; producción de todos los productos y subproductos que surjan de éstas actividades específicas. C) Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y administración de bienes, rurales o urbanos ubicados en territorio nacional o extranjeros, con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la ley de propiedad horizontal. D) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización, préstamos a interés o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, con exclusión de todas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público. E) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas, ya sean agrícolas, ganaderos, de granja, frutícolas, forestales, de floricultura, chacras, quintas, criaderos o tambos y desarrollar actividades de semilleros de acuerdo a normas legales. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan.- 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$30.000.000; 8) Pte. María Delia Delgado, Direct suplente Pedro Coll; por el término de 3 ejercicios; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Pte. 10) C. ejerc.: 31/03- Dra. María Marta Gelitti.

24NOW S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Escritura Pública número 41 del 07/05/2025. 2) Socios: Joaquín Alberto Abeleira, argentino, nacido el 03/08/1994, DNI 38.469.675, CUIT 23-38469675-9, comerciante, casado, domiciliado Indalecio Gómez 135, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Gastón Julián Bordacahar, argentino, nacido el 12/04/1973, DNI 23.091.283, CUIT 20-23091283-2, comerciante, soltero, domiciliado en Colombres 454, "2°B", Lomas de Zamora,

Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: "24Now S.R.L.". 4) Sede social: en Provincia de Buenos Aires, calle Indalecio Gomez número 135, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos alimenticios en general; bebidas con y sin alcohol; productos de limpieza; artículos de droguería, perfumería y todo otro artículo de uso personal y doméstico. El comercio al por mayor y al por menor de productos de alimentación y supermercado, ya sea en forma presencial o a través de medios digitales, plataformas de comercio electrónico y servicios de entrega a domicilio. B) La prestación de servicios gastronómicos en general, incluyendo restaurante, cafetería, comida rápida (fast food) y toda otra modalidad afín, pudiendo elaborar, preparar y comercializar alimentos, bebidas, refrescos y productos alimenticios para consumo inmediato, semi elaborados o envasados, así como suministrar los insumos y artículos necesarios para la elaboración de los mismos. También podrá organizar y ejecutar eventos sociales, culturales, empresariales o institucionales relacionados con el rubro. C) La elaboración, producción y provisión de alimentos y bebidas en general, incluyendo el suministro a entidades públicas y privadas, sean estas educativas, sanitarias, administrativas o de cualquier otro tipo. D) El desarrollo de emprendimientos comerciales relacionados con los puntos precedentes, dentro del sector gastronómico y turístico, incluyendo la comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en estado natural como procesado. E) La compra, venta, locación y administración de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo de las actividades comprendidas en los incisos anteriores, incluyendo la inversión en establecimientos comerciales, industriales o turísticos vinculados al objeto principal. Asimismo, la sociedad podrá gestionar y operar supermercados, autoservicios, minimercados, tiendas de conveniencia, depósitos, centros de distribución, plataformas logísticas y cualquier otro establecimiento físico o virtual vinculado a su objeto. También podrá desarrollar, licenciar, implementar y mantener soluciones tecnológicas, software y hardware aplicables a sus sistemas de venta, distribución, logística o comercialización, propios o de terceros. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$10.000.000. 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. 9) Designación de gerente: se designa Gerente a Joaquin Alberto Abeleira y Gaston Julian Bordacahar. 10) Fiscalización: Prescinde. 11) El ejercicio social finalizará el día 30 de septiembre de cada año. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario, DNI 38.636.460.

SUPERMERCADOS EL CHINGON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Adrián Branfman, DNI 30.021.565, argentino, comerciante, casado, 18/03/83 y Mireya Marivel Galvez Quiñones, DNI 93.197.699, boliviana, empleada de comercio, casada, 14/04/82; ambos domiciliados en Lisandro de la Torre 3433, Piso 1 Depto. B, Localidad Caseros, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Bs.As. 2) 30/04/25 4) Lisandro de la Torre 3433, PB Depto. 2, Localidad Caseros, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Bs.As. 5) Venta al por menor de productos de almacén y dietética 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Mireya Marivel Galvez Quiñones 10) 31/03 Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

PARBER COOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 181 del 6/5/2025: Cristian Bernis, argentino, nacido el 16 de febrero de 1979, comerciante, soltero, DNI 27.104.781, domicilio en calle 129 número 250 de la ciudad y partido de Berazategui, Buenos Aires y Solange Carolina Parisi, argentina, nacida el 21 de julio de 1983, comerciante, soltera, DNI 30.408.326, domicilio en Amancio Alcorta número 5131 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires. Parber Cook S.R.L. Sede: Colón número 3925, Localidad de lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Solange Carolina Parisi, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 30/04 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL CALLE 3 465 S.A. ACSA

POR 1 DÍA - En carácter de haber constituido Administración Comercial S.A. ACSA, el Presidente informa que se ha recibido de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) una observación Correspondiente al Expte. 21.209-218201 en donde nos indican que ciertos puntos del objeto social se tornan indeterminados, por lo que se ha decidido desistirse de los puntos 4) y 15) de manera íntegra y el punto 16) se ha modificado por acta complementaria escritura n° 156. Accionista Delfau Héctor Alberto. Delfau Héctor Alberto, Accionista.

ÓLEO LAB S.A.

POR 1 DÍA - Esc.118(2/5/25). María Elina Buffa, 17/11/67, DNI.18449537, solt, Sto Domingo Norte 387 Barrio Sol del Oeste, dpto Rivadavia, pcia San Juan, ing.agrón; y los cóny.María Eugenia Intelesano, 16/6/71, DNI.22356970, odontól; y Ricardo Weisz, 5/9/67, DNI. 18045846, ing., ambos 466 n°3050 City Bell, Pdo La Plata, Bs As; todos arg. "Óleo Lab S.A." 466 n°3050 loc.City Bell, pdo La Plata, Bs.As. Dur. 99 años. Obj: Comercial e industrial: Comercializ.por mayor y menor de aceitunas, encurtidos, aceites, deriv.; provis. y vta de víveres crudos, cocidos, congel., conserv., termoestabiliz.; prod.elab.por cta propia o de terc, prod.gastronóm. Fraccionam., distrib.de aceites, aceitunas y deriv., alim.frescos o conservas y prod.comestibles deriv. Fabric., producc., elab., envas.de prod.aliment., en especial aceites, aceitunas, grasas, producc.de aceites crudos y deriv.obtenidos por triturac. y/ o extracc., conserv., fraccionam., envas., embalaje y transp.de los mismos. Servicios: Organiz. de cenas, eventos y activ.gastron., como: catas, degustac., eventos priv. o públ.relacionad. con los prod.obj.de la soc., p/fomentar el conocim. y apreciación de los aceites y vinagres. Asesor., capacit., formac. en la cata de aceites, vinagres y prod.gastron., a partic.como a empr., creac.de material didáct.relac. con las activ.Vta de utensil. y acces.que se relacionen con cata de aceites y vinagres, como: aceiteras, vinagreras, copas de cata. Finan. (ex.op.L.Ent.Finan). Cap. \$30.000.000. Adm. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n°sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte María E.Buffa, D.S: María E.Intelesano. Fisc.socios. Cie.30/7. Esc.Adriana Inés Rodríguez Almeida. Reg.209.

ROM-CAST SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc 26 del 22/4/2025.- Sede Social: Dr. Luis Agote 2441, Quilmes, Quilmes, Bs.As. Not. María Victoria Ponce.-

SEASTRAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 05/05/25 se designa Directorio: Presidente: Horacio Raúl Ibañez; y Director Suplente: Graciela Noemí Laciar. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

LAGOS DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Damián Luis Bon, 50 años, casado, argentino, comerciante, nacido el 28/7/1976, DNI 25.305.174, CUIT 20-25305174-5; y María Magdalena Rigo, 46 años, casada, argentina, comerciante, nacida el 2/12/1978, DNI 26.747.570, CUIT 27-26747570-4, ambos domiciliados en Güemes 681 ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As.- 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 9/5/2025.- 3. Denominación: Lagos Design S.A.- 4. Domicilio de sociedad: Güemes 681, ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As.- 5. Objeto social: a) Comerciales: i) compra - venta, exportación, importación, distribución, y/o consignación de toda clase de bienes, en especial los destinados a la construcción, productos, subproductos, semovientes y/o mercaderías, maquinarias, relacionados con todo tipo de materiales para la construcción, equipos, griferías, repuestos y cuantos más bienes sean susceptibles de importarse o exportarse de acuerdo a las normas legales vigentes, lo que realizará en su carácter de titular de los mismos, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora; y ii) Compra y venta de bienes muebles e inmuebles, en el país o en el extranjero. b) Servicios: i) Asesoramiento sobre comercio nacional, comercio exterior y despacho de aduana. Prestación de servicios a terceros de administración, realización de trámites y gestiones ante los organismos administrativos que correspondan para la importación o exportación de bienes, desempeñando toda clase de mandatos, representaciones y comisiones; ii) Servicio de agente de transporte aduanero, acarreo y fletamento nacional e internacional de todo tipo de objetos y mercaderías, por vía terrestre, marítima y aérea, mediante la explotación de cualquier medio de transporte propio y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales, contratación y charter de fletes con líneas nacionales e internacionales y demás operaciones vinculadas al comercio interior y exterior. iii) Almacenamiento, depósito, estiba, logística y distribución de mercaderías, y bienes de todo tipo.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva.- 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000).- 8. Org. Adm.: Presidente: Damián Luis BON; y Director Suplente: María Magdalena Rigo, ambos Dom. Especial Güemes 681, ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550.- 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete. María Andrea Sánchez Negrete.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS LANDER Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

POR 1 DÍA - Por AGO del 15.10.24 designó Presidente: Daniel Darío Maurizio. Director Suplente: Jaime Rubén Canievsky. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

G215 S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 14/4/25 se designa Presidente: Evangelina María Buracco, Vicepresidentes: Ángela Nilda Gracia y Dir. Sup. Ana Luz Buracco. Cr. Mauriño Matías.

VIRAS LASTORIA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71601702-4. Por instrumento privado del 10/04/2025, en la ciudad de Morón, partido de Morón,

provincia de Buenos Aires, se resolvió llevar a cabo la cesión de cuotas sociales de Viras Lastoria S.R.L.; Godoy Elvira Enriqueta, DNI 5.860.157, domiciliada en la calle Unamuno 1224 de la ciudad de Merlo, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, viuda; cede y transfiere 1.000 cuotas partes, todas a un V/N de \$10 cada una, representativas del 20% del capital social. A los señores Marcelo Alejandro Lastoria, DNI 23.050.314, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 1655 de la ciudad de Merlo, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, soltero; y a Mario Lucas Lastoria, DNI 30.867.244, domiciliado en la calle Unamuno 1224 de la ciudad de Merlo, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, casado en 1° nupcias con Adriana Yanina Ramirez. Se modificó el Art.6° del Contra Social como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de Viras Lastoria S.R.L. queda así repartidas: Lastoria Marcelo Alejandro el 90%; Lastoria Mario Lucas el 10% del Capital Social.- Autorizado según instrumento privado según Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de Abril 2025. Martinez Zulema Dejesus T°88 F°75 C.P.C.E.P.B.A.-

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ISP CUBE S.A.S.

POR 1 DÍA - En fecha 01 de Julio de 2019 el Sr. José Luis Espinoza, de nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión consultor en informática, con domicilio en Charcas 4176 Bahía Blanca, DNI: 26.282.329, CUIT 20-26282329-7, resuelve constituir "ISP Cube S.A.S." conforme a las disposiciones de la Ley N° 27.349 y al estatuto modelo aprobado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La sociedad tendrá su sede en Gorriti 85 Piso 2 Oficina 3, de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. El objeto social será: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias Manufactureras de topo tipo, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$25000 representado por 25000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que se suscriben en su totalidad y se integran en un 25% en efectivo por el señor José Luis Espinoza. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su Constitución. El órgano de administración estará a cargo de José Luis Espinoza, quien ejercerá el cargo de Administrador Titular por tiempo indeterminado, con domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de Órgano de Fiscalización. El cierre del ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año. José Luis Espinoza, Administrador Titular.

BISNISS INC S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 29/04/2025 renunció a su cargo el administrador titular Fernando Chiavello, DNI N° 21.907.910, con domicilio en la calle Lavalle N° 4.942, de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires y asume el cargo de administrador suplente, en su reemplazo se eligió la siguiente administradora titular por todo el término de duración de la sociedad Mariana Graciela Sakamoto, DNI 20.469.022, CUIT 27-20469022-2, con domicilio en Gutierrez N° 3480, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Jorge M. Sosa, Contador Público. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público, Universidad Católica de La Plata, C.P.C.E.P.B.A., T°76 F°243 Leg.19638/0, C.U.I.T. 20-16233737-9.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor DARÍO SEBASTIÁN GARAY, Legajo n° 620.921, que en el corresponde al EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-14560215-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 29 de abril de 2025. Corresponde al EX-2021-21218174-GDEBA-SGSPB. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-540-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación del cargo deudor al ex agente del Servicio Penitenciario Darío Sebastián Garay, Legajo n°620.921, por haberes percibidos indebidamente; y Considerando: Que en los Órdenes N° 2 y 3 obra el citado expediente N° 21211-385809/11 Alcance 1, con un total de 121 páginas y 79 páginas, respectivamente (IF-2021-21502192-GDEBA-DAJYDHSPB), y por el cual tramitó el sumario administrativo de carácter disciplinario. Que de las constancias obrantes en el mismo surge que el entonces agente Garay, que prestaba servicios en la Unidad Penitenciaria N° 15 de Mar del Plata, solicitó la renovación de la licencia médica el 07/10/2011, no presentando el certificado médico

correspondiente, no concurriendo tampoco a prestar servicios; luego se reintegra a laborar, y posteriormente incurre en una actitud similar, desde el día 28/06/2012, presentándose el día 15/10/2012 a trabajar (fojas 3, 15, 27/30, 42, 46/47, 49, 59/60 y 62 del Orden N° 2). Que por Resolución N° 1912 de fecha 25/04/2016 (páginas 66/67), el Director General de Recursos Humanos sanciona al agente Garay con veinticinco (25) días de arresto, por infracción al artículo 93, inciso 7) del Decreto N° 9578/80 (artículo 1°), autorizando a esa Dirección a formular cargo deudor al citado agente por el período comprendido entre el 07/10/2011 al 31/10/2011 y desde el 28/06/2012 al 14/10/2012 (artículo 2°). Que en página 90 la Dirección de Personal informa que mediante Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, expediente N° 21211-47271/15 y agregados, se sancionó con Retiro Absoluto al ex-agente Garay, a partir del 08/03/2015. Que pue previo adunarse los recibos de haberes (páginas 100/112), se practica liquidación, ascendiendo la deuda a \$20.486,02, en concepto de capital (página 113 del Orden N° 2 y página 41 del Orden N° 3), y de \$13.545,87, de intereses al 25/01/2019 (página 36 del Orden N° 3). Que mediante RESOL-2019-2330-GDEBA-SPBMJGP (páginas 49/50 del Orden N° 3) de fecha 4 de septiembre de 2019, dictada por el Jefe del Servicio Penitenciario se formuló cargo deudor al Cabo (E.G.) -retirado- Garay, por el importe antes referido, con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago (artículo 1°), intimándolo al pago en el plazo perentorio de diez (10) días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes (artículo 2°). Que dicho acto es debidamente notificado al ex-agente Garay, conforme constancias de páginas 53/58 con fecha 23 de septiembre de 2019. La Dirección de Finanzas informa que, al 03/01/2020, que no se ha efectuado pago alguno (página 64 del Orden N° 3). Que en páginas 71/72 del citado Orden N° 3, obra dictamen de Asesoría General de Gobierno, de fecha 30/01/2020, manifestando que corresponde remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado a fin de procurar el cobro de las sumas adeudadas por Darío Sebastián Garay. Que en la pag 71 la Delegación de Contaduría General de La Provincia efectúa el control de la liquidación practicada, no encontrando observaciones que formular. Que previa intervención de esta Contaduría General (página 78 del Orden N° 3 y Órdenes N° 13 y 34) y la Dirección Provincial de Personal (Orden N° 19), toma vista Fiscalía de Estado quien manifiesta que atento el tiempo transcurrido desde que los pagos se hicieron efectivos a la fecha, se advierte que ha operado respecto de una eventual acción de recupero el plazo de prescripción normado en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial (conf. art. 2537 del mismo cuerpo legal), por lo tanto decide no promover acción judicial. Que asimismo, y atento lo solicitado (Orden N° 69) por la Dirección de Sumarios, se procede a adjuntar la Resolución Ministerial N° 191/17, de fecha 21/02/2017, dictada en el expediente N° 21211-552512/12 y agregados, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto al agente Garay, conforme lo dispuesto en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 10 de la Ley N° 14.806 (Archivo embebido del Orden N° 78). Que con relación a si se ha evaluado la procedencia de incoar disciplinario a los agentes intervinientes por la demora en la tramitación de las actuaciones que derivó en la prescripción de la acción de recupero, en el Orden N° 81 el Departamento Actuaciones Sumariales de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos informa que no se han iniciado actuaciones administrativas. Que en el orden 96 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2024-540-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando a la suscripta a ese fin, quien acepta el cargo en página 1 del legajo de acumulación de prueba agregado como archivo embebido en el orden 98. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Darío Sebastián Garay, Legajo n° 620.921, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a agregar la constancia de la notificación (páginas 4/6 del legajo de prueba), obteniéndose resultado negativo. Que posteriormente se libra oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio del Señor Garay Darío (página 8) cuya información es brindada por el aludido organismo conforme surge de la página 9. Que siendo el domicilio informado idéntico al que obra denunciado por la Repartición, se procede a citar al Señor Garay para que comparezca a brindar su declaración indagatoria a través de la publicación de edictos (página 10) agregándose la misma en l página 11, y a pesar de haber transcurrido la fecha establecida, no ha comparecido a la sede de la Instrucción. En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Garay, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución 191/17, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el Anexo que forma parte integrante de la misma, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de no haber asistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial 191/2017) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los salarios intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Garay percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes percibidos por el señor Garay que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en las páginas 100/112. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al ex-agente Garay del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 26 de septiembre de 2019, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del contingente retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma

total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Garay Darío, asciende a Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Haberes mes de octubre de 2011 \$3.393,15 abonado el 01/11/2011. 2. Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$204,08 abonado el 01/01/2012. 3. Haberes mes de junio de 2012 \$408,21 abonado el 01/07/2012. 4. Sueldo Anual complementario mes de junio de 2012 \$34,42 abonado el 01/07/2012. 5. Haberes mes de julio de 2012 \$4.747,77 abonado el 01/08/2012. 6. Haberes mes de agosto de 2012 \$4.171,10 abonado el 01/09/2012. 7. Haberes mes de septiembre de 2012 \$4.089,76 abonado el 01/10/2012. 8. Haberes mes de octubre de 2012 \$2.221,49 abonado el 01/11/2012. 9. Sueldo Anual complementario mes de diciembre de 2012 \$1.216,04 abonado el 01/01/2013. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Garay Darío, D.N.I. N° 30.547.913 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Garay Darío, por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la instrucción resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco por la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913, en la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con dos centavos (\$20.486,02), c discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que se citan en los considerandos del presente. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Darío Sebastián Garay, D.N.I. N° 30.547.913; por las razones y fundamentos señalados en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata. Queda ud notificado.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

may. 12 v. may. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D., con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 2147-3-3-10/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. H, Mz. 343, Pc. 15, domicilio calle Benjamín Aquino N° 578 de la ciudad de Claypole, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: RUIZ, Gerardo Guillermo.

2) 1-2147-3-3-37/2025. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. A, Mz.12, Pc. 9, domicilio calle Ramos Mejía N° 36 de la ciudad de Longchamps, partido de Alte. Brown. Titular de Dominio: FRIAS, Florentino A.

Laura Noemí Belén, Escribana.

may. 13 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87569/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 32 Partida: 20929

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 32 Partida: 20899

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 155 Parcela: 2 Partida: 20900

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-258/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 129 A, Parcela 06, Pda. 11887.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-271/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 S, Parcela 1 a, Pda. 100-44481.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

MPOR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-898/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 302, Parcela 8, Pda. 100-35460.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-260/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 13, Parcela 03, Pda. 101550.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 30, Parcela 11, Pda. 100-08819.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 30, Parcela 11, Pda. 100-08819.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente administrativo 4108-I-88109/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 11, Parcela 13, Partida 100-54177.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-77473/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 299, Parcela 24, Pda. 40364.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-91988/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 41, Parcela 14, Pda. 100-8999.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-141/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 63, Parcela 07, Pda. 100-490991.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-394/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 175, Parcela 27, Pda. 100-25222.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83294/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 123, Parcela 22, Pda. 32943.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-89309/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 b, Parcela 26, pda. 29222.

María Camila Martínez, Directora.

may. 13 v. may. 15

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-02759376-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CHARIANO MARCELO ALEJANDRO, DNI 22.740.427, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 8 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Sebastian Della Porta, Coordinador.

may. 14 v. may. 15

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-09755162-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de PARODI DANIEL NESTOR, DNI 21.590.963, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 8 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Sebastian Della Porta, Coordinador.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Rafael calzada, 24 de abril de 2025.

Marcelo Andres Montovio, Director.

may. 14 v. may. 16

ANEXO/S

ANEXO SEPULTURAS LISTADO c61eb15c9005aecc26930f80f85c6c1496069b481e7f0ef80f530ca0d2a3e3b9

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Subasta Pública

POR 2 DÍAS - Expedientes N° 4032-86.715 y 85.460-Alc I-Dispónese la venta pública en subasta de los bienes cuya tasación fuera efectuada por el Sr. Julian R. Hagen, T° III F° 668 - N° 1329 colegiado del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Dolores en los términos del art. 159 de la L.O.M., y aprobada por el H. Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 7.867/2025, con la base de dicha tasación; designados como:

MANZANA 252 A

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 9
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 8
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 7
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 3
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252A Parcela: 2

MANZANA 252 B

Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 22
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 21
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 20
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 19
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 11
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 10
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 9
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 8
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 7
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 6
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 5
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 2
 Circunscripción: 2 Sección: C Chacra: 252 Manzana: 252B Parcela: 1

MANZANA 19

Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 1B
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 2
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 3
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 5
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 6
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 7
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 8
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 9
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 10
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 11
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 12
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 13
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 14
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 15
 Circunscripción: 1 Sección: A Manzana: 19 Parcela: 16

Fijense las siguientes condiciones de venta para la subasta a llevarse a cabo el día 26 de mayo de 2025 a las 9.30 hs., en el Salon Blanco Municipal.

- 1: Exhibición: Los lotes serán exhibidos mediante filminas en el Salón Blanco Municipal, sito en Castelli n° 31 de la ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires,
 - 2: Los interesados deberán hallarse previamente inscriptos en el Registro Especial de Aspirantes, tener expediente formado donde acrediten que cumplen con los requisitos.,
 - 3: Aprobación: Las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto, cuya notificación se hará a los interesados por escrito.
 - 4 PAGO DEL PRECIO: En el momento de la subasta, el comprador deberá abonar no menos de diez por ciento (10%) del precio de venta más la comisión correspondiente al Martillero competente, esto es el tres por ciento (3%) del precio de venta; los impuestos del acto que fueren pertinentes (Art. 22 inc. C. Decreto ley 9533/80). Deberá integrar el resto del precio en un plazo de 10 días hábiles por Tesorería Municipal, sito en Castelli n° 31 de Dolores, Pcia. de Bs. As., en el horario de ocho (8) a doce (12) horas; su incumplimiento en plazo indicado, producirá la caducidad de la operación, con pérdida para el comprador de la seña y comisión depositadas. No se admitirán compras en comisión, ni estará permitido el pago con cheques.
 - 5: Si respecto de determinado inmueble no se recibiera ninguna oferta, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría Legal y Técnica deberá declarar desierta la subasta pública respecto de este bien e implementar el procedimiento previsto en el Art. 159 Inc. "3 C" del Decreto ley 6769/58 L.O.M.-
 - 6: La Secretaria Legal y Técnica deberá proceder al otorgamiento de los respectivos Boletos compra - venta en concurso con el Martillero actuante en el acto de la subasta. Los respectivos instrumentos serán posteriormente convalidados por el Sr. Intendente Municipal y refrendados por el Secretario de Gobierno.
- En cada boleto de compra - venta deberán consignarse las siguientes cláusulas, que serán de carácter obligatorio y definirán las características esenciales y condiciones de la operación, a saber: a) Identificación de ambas partes b) identificación del bien objeto de la compraventa, c) precio, forma y lugar de pago, d) carácter en que se entrega el inmueble

(tenedor, poseedor) e) sanciones por mora e incumplimiento, f) asunción del pago de todos los impuestos, tasas y gravámenes por parte de la compradora a partir de la firma del boleto f) domicilios fijados a todos los efectos derivados de la compraventa g) jurisdicción y competencia por ante los Juzgados Contencioso-Administrativos del Departamento Judicial Dolores.

7: La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio (conf. art 27 del Decreto-Ley 9533/80), dichas escrituras se efectuarán mediante la protocolización de las actuaciones administrativas.

A opción del adquirente, la escritura traslativa de dominio se podrá otorgar ante un Escribano con asiento en el Partido de Dolores a designación del comprador. Siendo a cargo del comprador todos los gastos que ello demandare, incluidos los de la parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.

8: La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

9: La Municipalidad de Dolores se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Dolores, 8 de mayo de 2025.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

may. 14 v. may. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-335/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 1, Parcela 20, pda 100-33358

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-991/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 104 C, Parcela 07, pda. 100-11750

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3063/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 17, pda. 100-26071

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3065/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 02, pda. 81214

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-3057/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 29, Parcela 8, pda 100-48353.

María Camila Martínez, Directora General.

may. 14 v. may. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973 - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 14 de abril de 2025 resolvió notificar las resoluciones de fecha 20/5/2024 y 14/6/2024 en expediente "CMCPSI c/IVAN MASCHWITZ (6156 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" N° 65/22, a saber, "Resolución H. Tribunal de Disciplina - Nueva Integración. San Isidro, 20 de mayo de 2024. Vista: la nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP. Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 Ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: notifíquese en las presentes actuaciones" y "Resolución H. Tribunal de Disciplina - Domicilio "desconocido" Advirtiéndole en este acto que la carta documento dirigida al domicilio profesional declarado por el colegiado ante este Colegio Departamental, ha sido devuelta por el Correo Argentino con motivo "desconocido", este H. Tribunal de Disciplina resuelve solicitar al Secretario General certifique los domicilios real y profesional declarados por el requerido, y el domicilio electrónico constituido en su legajo. Si el profesional fuese distinto al que se ha remitido la carta documento, notifíquese a los mismos fines y efectos al nuevo domicilio profesional. Si este fuese el mismo, y el domicilio real no coincidiera, notifíquese a este último. Si el domicilio profesional y el real fuesen el mismo, notifíquese al domicilio electrónico constituido. Asimismo, se lo intima para que constituya domicilio en el radio de asiento del Tribunal conforme lo establece el artículo 24 del Dec. 7647/70 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la misma norma, esto es, continuar el trámite sin su intervención. Notifíquese."

Violeta Silvia Tandura, Secretaria.

may. 14 v. may. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de mayo de 2025. RESO-2025-5670-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15125289-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ISAIAS FABIANA CLAUDIA. Visto el EX-2025-15125289-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Fabiana Claudia Isaias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2025, a la docente Fabiana Claudia Isaias, DNI 14.840.730, Clase 1962, Foja 305156, Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 16 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de mayo de 2025. RESO-2025-5732-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13456683-GDEBA-SDCADDGCYE - NICOLAS, ROSA CRISTINA - Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-13456683-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Rosa Cristina Nicolas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de abril de 2025, a la agente Rosa Cristina Nicolas, DNI 11.929.457, Clase 1958, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 5 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la

certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de mayo de 2025. RESO-2025-5740-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13183492-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALBA DOLORES MICAELA. Visto el EX-2025-13183492-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Dolores Micaela Alba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de abril 2025, a la agente Dolores Micaela Alba, DNI 3.734.876, Clase 1939, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Ordenanza "A", con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de mayo de 2025. RESO-2025-5671-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-15122393-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GOMEZ, MIRIAM ELENA. Visto el EX-2025-15122393-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Miriam Elena Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de abril de 2025, a la docente Miriam Elena Gomez, DNI 13.994.718, Clase 1960, Asistente Educacional titular de la Escuela de Educación Especial N° 501, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, todos los establecimientos del distrito de Zárate. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de mayo de 2025. RESO-2025-5734-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-13452208-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- BURGOS ALEJANDRA BEATRIZ. Visto el EX-2025-13452208-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alejandra Beatriz Burgos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de marzo de 2025, a la agente Alejandra Beatriz Burgos, DNI 18.807.537, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Vicente, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 6 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación

Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos o chatarra depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se detallan a continuación, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 10.431/16, comparezcan a la Dirección General de Tránsito y Transporte, sita en la calle Junín Sur N° 1246, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección General de Tránsito y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la Ley 14.547.

Renault 11 TZJ 631; Peugeot 205 BUY 715; Volkswagen Gol CHJ 750; Fiat Spazio VSF 538; Subaru Legacy VUG 069; Renault Traffic VGL 246; Renault Sandero KQU 773; Volkswagen Fox LZW 724; Peugeot 505 RGN 668; Fiat Siena ERL 462; Volkswagen Senda TEH 201; Mitsubishi L 200 CWB 873; Dodge Journey JOJ 044; Ford Fiesta CFG 843; Renault 19 BWB 616; Fiat Tipo BST 128; Ford Escort BRW 355; Fiat Siena BZI 542; Fiat Fiorino AKD 404; Ford Galaxy TNP 274; Volkswagen Gol VOR 635; Cerro 150 072 KUV; Motomel B 150 A 017 UWU; Brava Nevada A 026 UKT; Yamaha YBR 125 193 GGA; Bajaj Rouser 135 177 LLU; Gilera 125 548 GZO; Suzuki AX 100 906 EYF; Betamotor BT 139 CVT; Zanella RX 150 A 059 SPP; Mondial LD 110 A 127 XFA; Zanella RX 150 429 KTW; Keller KN 110 A 075 DBP; Keller KN 110 A 121 WZI; Gilera 200 079 HAK; Motomel C 150 A 021 KDS; Zanella ZB 110 499 LNX; Honda Titan 766 IWB; Brava Altino 150 657 HFF; Motomel Custom 232 DRY; Gilera VC 150 662 GEM; Motomel B 110 A 123 VVZ; Motomel Hero Eco 147 CXV; Gilera VC 150 522 KVE; Zanella ZB 125 514 ENN; Jianshe JS 125 608 LQF; Yamaha YBR 125 A 001 DOL; Motomel CX 150 A 099 VNP; Keller KN 110 A 185 FWK; Corven 110 A 149 BGI; Brava Altino 150 A 034 UGV; Keller 150 A 056 KTW; Brava Altino 150 A 003 CWX; Motomel 150 A 050 PQJ; Motomel M 70 701 DWZ; Suzuki AX 100 371 LBW; Zanella RX 150 A 167 KBR; Gilera VC 150 935 JGE; Motomel CX 150 266 GEP; Mondial HD 250 A 052 SAF; Gilera Smash A 013 QLE; Keeway Target A 067 QSX; Zanella ZB 110 A 066 FCO; Zanella 150 934 EGT; Honda 125 535 GSK; Zanella 150 A 025 CNG; Zanella 110 255 EQA; Corven Mirage A 207 LTB; Honda XR 250 A 197 IAI; Corven Energy A 120 SDH; Honda Wave A 186 WSJ; Kymco Activ 110 066 EMQ; Motomel C 150 722 KUY; Cerro EF 150 006 KNA; Honda Wave A 048 XIX; Gilera Smash 357 GSV; Zanella 150 451 IBY; Bajaj Rouser A 192 KPZ; Yamaha 115 301 BVV; Yamaha YBR 125 577 KPU; Bajaj Rouser A 182 WHB; Mondial LD 110 A 114 IZA; Zanella Due 855 JME; Kymco 110 868 GEP; Honda CG 150 869 IUS; Yamaha T 110 161 JQA; Corven 110 A 024 CGA; Honda CG 150 862 CKZ; Zanella ZB 110 A 146 OZH; Zanella ZB 110 A 146 OZH; Yamaha SZ 150 A 008 DQI; Keller 110 A 202 BHS; Brava Nevada 545 LGJ; Mondial RD 150 A 205 QJF; Zanella ZB 110 445 KNZ; Gilera VC 150 A 006 WDP; Zanella 150 704 GKJ; Gilera Smash A 130 BZY; Yamaha YBR 125 307 EHH; Motomel C 110 A 121 ZQI; Yamaha YBR 125 963 EBD; Keller 110 A 092 FRU; Honda 125 767 EEC; Honda 150 334 CND; Motomel 250 873 GUP; Motomel 110 448 IBY; Corven 125 372 LEN; Gilera Smash A 088 OIH; Honda CG 150 488 HWO; Yamaha FZ 480 KGE; Yamaha YBR 125 268 ITV; Keller 110 A 071 EMH; Motomel 110 593 HKT; Honda 110 425 IQO; Gilera Smash A 027 RPS; Cerro 150 944 IFE; Motomel B 110 A 087 VOQ; Gilera FU 109 EAA; Honda CB 1 141 KJI; Corven DL A 043 EZP; Bajaj Rouser A 090 WYW; Honda CG 376 HVI; Zanella RX 150 A 185 MXC; Zanella ZR 250 506 KLR; Gilera 110 892 IEW; Gilera Smash A 183 EVM; Honda CG 150 991 BVT.

Paola Nancy Fracas, Directora.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de doscientos veintisiete (227) lotes de terreno en la ciudad de Balcarce, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6769/1958 y Decreto-Ley N° 9533/1980, y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza Municipal N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 75/25 existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente de manera originaria como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 35. Identificadas cada una de las parcelas a vender de manera directa provisionalmente como:

- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana F, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, ubicados en la calle 112, 114 y 27, 29, Veintiocho (28) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana G, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, ubicados en la calle 29, 31 y 112, 114, Veintiocho (28) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana H, Parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, ubicados en la calle 116, 114 y 29, Catorce (14) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana I, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, ubicados en la calle 116, 118 y 29, 31, Veintiocho (28) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana J, Parcelas 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, ubicados en la calle 118, 120 y 29, 31, Veinticinco (25) lotes.
- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana K, Parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 31 y 32,

ubicados en la calle 118, 120 y 27, 29, Trece (13) lotes.

- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana M, Parcelas 1 a 32, ubicados en calle 114, 116 y 27, 29, Treinta y Dos (32) lotes.

- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana Ñ, Parcelas 2 a 28, ubicados en calle 116, 118 y 25, 27, Veintisiete (27) lotes.

- Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra 35, Manzana O, Parcelas 1 a 32, ubicados en calle 114, 116 y 25, 27, Treinta y Dos (32) lotes.

1) Condiciones de venta:

a) **Precio:** La suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como Valor De Venta Social, para el valor de la compraventa, facultando al conforme se detalla a continuación:

a.1) Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 90 lotes de 195,50m² y 200 m²;

a.2) Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 63 lotes de 300 m²;

a.3) Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 62 lotes de 400 m²; y

a.4) Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$9.500.000,00): valor de venta social determinado para cada uno de los 12 lotes de 500 m².

b) **Gastos administrativos comunales:** El Departamento Ejecutivo, se encuentra autorizado a adicionar el precio, una suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales, porcentual de hasta el UNO por ciento (1 %) del precio de la venta.

c) **Forma de pago parcial:** La persona inscripta beneficiaria de un lote que cumpla taxativamente con los requisitos establecidos en el Artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 75/25, deberá efectivizar, la entrega en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00) más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales, pudiendo optar por un porcentaje mayor como parcial o por el total del precio pactado.

d) **Plan de pago:** El Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo, podrá convenir con el particular adquirente el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciado en apartado precedente, en una cantidad máxima de hasta Dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas con el interés del Tres por ciento (3 %) mensual.

e) **Forma de pago total:** La persona inscripta beneficiaria de un lote que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 75/25, precisamente lo determinado en: inciso d) respecto de no acreditar los ingresos mínimos; inciso e) respecto de no tener bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo, ni como propietarios/as ni como copropietarios, y se encuentre constituido sobre el mismo un derecho real de usufructo en los términos del artículo 2814 del Código Civil y Comercial de la Nación acreditando ello; inciso f) respecto de no acreditar la antigüedad requerida o no acreditar relación laboral registrada; deberán efectivizar la entrega en concepto de pago total del precio de venta, dentro de los Quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al Cien por ciento (100 %) del valor de compra de su lote correspondiente más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales.

2) Fin de la adquisición:

a) **Destino:** La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente;

b) **Construcción:** La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de Cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento;

c) **Vivienda única familiar:** La persona inscripta, su cónyuge o con quien integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir Un (1) lote;

d) **Prohibición de enajenación, cesión y/o locación:** Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido Cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los Doscientos Veintisiete (227) lotes:

a) Ser el solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar.

b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente.

c) Contar con Documento Nacional de Identidad vigente.

d) Familias con ingresos formales entre Dos (2) y Diez (10) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), salvo la excepción prevista en el Artículo tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios, salvo la excepción prevista en el Artículo tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

f) Antigüedad mínima laboral de Doce (12) meses, salvo la excepción prevista en el Artículo tercero inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado.

h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de Dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes.

i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público.

j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, que deberá llevarse a cabo en los términos del artículo séptimo incisos e) y f) de la Ordenanza Municipal N° 75/25 y en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento

Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular.

k) El Boleto que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever que, en caso de incumplimiento de las condiciones de venta, antes de integrar el cincuenta por ciento (50 %) del monto pactado o el porcentaje acordado, o el cien por ciento (100 %) en el caso de pago total, la Municipalidad de Balcarce podrá desadjudicar conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

l) Cada aspirante podrá adquirir Un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Una vez cancelado el saldo del precio y cumplimentadas las obligaciones a cargo del comprador, y estando el lote vendido en condiciones de ser escriturado, cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto.

5) Obras y servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de apertura de calles y consolidación, extensión de agua y cloaca. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 75/25.

La empresa Sifran Invin S.R.L. se hará cargo de realizar la Red de tendido eléctrico para dotar a todos los lotes de energía eléctrica doméstica y alumbrado público.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de Quince (15) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 8 a 14, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de Doscientos Veintisiete (227) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán cincuenta (50) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

Balcarce, 9 de mayo de 2025.

Sergio Garita, Director.

may. 15 v. may. 19

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 31 de marzo de 2025, resolvió notificar las resoluciones de fecha 10/2/2025 en expedientes "BUZZETTI MARIA C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 39/24, "ANIASI ANDREA C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 36/24 y "ROMINA L. ELOQUENTE Y FRANCISCO ELOQUENTE C/MALATINI BEATRIZ ARMINDA (CSI 3963) s/denuncia" N° 37/24, a saber, "Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D. resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 17 inc. E de la Ley 10.973, y arts. 13, 19, 32 y 24 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Mariela Sossa Padilla, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho (arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este colegio, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante."

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

may. 15 v. may. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica